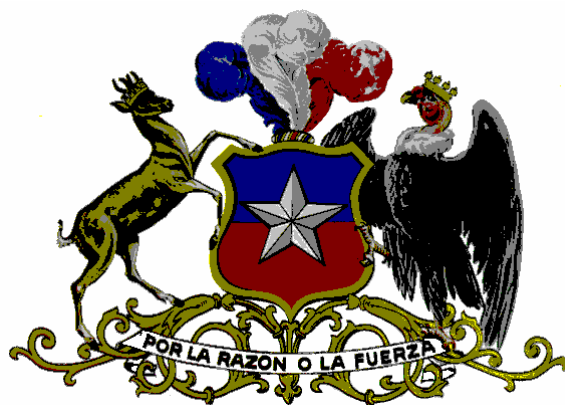


REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 340^a, ORDINARIA

Sesión 16^a, en martes 20 de julio de 1999

Ordinaria

(De 16:20 a 19:58)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE,
Y MARIO RÍOS, VICEPRESIDENTE*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR,
Y CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

- I. ASISTENCIA
 - II. APERTURA DE LA SESIÓN
 - III. TRAMITACIÓN DE ACTAS
 - IV. CUENTA
- Acuerdos de Comités

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura a fin de prohibir la pesca de arrastre por parte de pescadores artesanales (1792-03) (se aprueba en general y particular)

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley N° 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias (1402-18) (se aprueba en general y particular)

Proyecto de ley, en segundo trámite, que concede beneficios económicos a personal de Servicios Públicos y Fuerzas Armadas (2298-05) (se aprueba en general)

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba diversos Convenio adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (1864-10) (se aprueba en general y particular)

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío)

Comentarios sobre libro de Monseñor Carlos González Cruchaga (observaciones del señor Núñez)

Situación de estudiantes de Universidad de Temuco (observaciones del señor Muñoz Barra)

Antecedentes anexos a requerimiento contra Acuerdo entre Chile y Argentina para Precisión de Límite desde Monte Fitz Roy a Cerro Daudet (observaciones del señor Horvath)

Réplica a cargos contra Senador señor Pinochet (observaciones del señor Martínez)

A n e x o s

DOCUMENTOS:

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que propone deducción de dividendos hipotecarios de la base imponible del impuesto a la renta que afecta a personas naturales (2358-14)

2.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el convenio entre Chile y Panamá para la promoción y protección recíproca de inversiones (2236-10)

3.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el acuerdo entre Chile y Cuba para la promoción y protección recíproca de inversiones (1820-10)

- 4.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que estable normas para la exploración y explotación de energía (571-08)
- 5.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el DL. N° 3.557, de 1981, en materia de venta de fertilizantes a granel (2207-01)
- 6.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el régimen tributario que afecta a la importación de automóviles acogidos a franquicias especiales (2341-05)
- 7.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta que autoriza la construcción de dos monumentos, uno en Rancagua y otro en Concepción en memoria del ex Presidente de la República, don Eduardo Frei Montalva (1312-04)
- 8.- Moción de los señores Prat, Romero y Stange, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código Penal en relación con el delito de abigeato (2369-07)

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cariola Barroilhet, Marco
--Cordero Rusque, Fernando
--Chadwick Piñera, Andrés
--Fernández Fernández, Sergio
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Horvath Kiss, Antonio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Matthei Fornet, Evelyn
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Novoa Vásquez, Jovino
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Parra Muñoz, Augusto
--Pizarro Soto, Jorge
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Hacienda; Secretario General de la Presidencia; Secretario General de Gobierno; de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del Trabajo y Previsión Social, y los señores Subsecretarios de Marina y Jefe del Comité Asesor del Ministerio de Defensa.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:20, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El acta de la sesión 10ª, ordinaria, en 6 de julio del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero retira la urgencia que hizo presente para el despacho del proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio N° 151, sobre protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la Administración Pública, adoptados por la Conferencia General de la OIT, en Ginebra, el 7 de junio de 1978. (Boletín N° 1.958-10).

--Queda retirada la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con los dos siguientes retira la urgencia, y la hace presente nuevamente en carácter de “suma”, a los siguientes asuntos:

1) Proyecto que proroga la vigencia de los avalúos de los bienes raíces agrícolas. (Boletín N° 2.343-01).

2) Proyecto que establece nuevas medidas de desarrollo para las provincias de Arica y Parinacota. (Boletín N° 2.282-03).

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Nueve de la Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al proyecto que propone la deducción de los dividendos hipotecarios de la base imponible del Impuesto a la Renta que afecta a las personas naturales, con urgencia calificada de “suma”. (Boletín N° 2358-14). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Pasa a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo y a la de Hacienda.

Con los dos que siguen informa que ha aprobado los siguientes proyectos de acuerdo:

1) El que aprueba el Convenio entre la República de Chile y la República de Panamá para la promoción y protección recíproca de las inversiones y su protocolo. (Boletín N° 2236-10). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

2) El que aprueba el acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Cuba para la promoción y protección recíproca de las inversiones y su protocolo, suscritos en La Habana el 10 de enero de 1996. (Boletín N° 1820-10). **(Véase en los Anexos, documento 3).**

--Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el cuarto comunica que ha dado su aprobación a las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que establece normas para la exploración y explotación de energía geotérmica, (Boletín N° 571-08), con excepción de las que indica, que ha rechazado. **(Véase en los Anexos, documento 4).**

En consecuencia, corresponde la formación de una Comisión Mixta, para lo cual ha designado a los señores Diputados que menciona para que la integren en representación de esa Corporación.

--Se toma conocimiento, y se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión de Minería y Energía para que integren la mencionada Comisión.

Con el quinto comunica que ha aprobado el proyecto que modifica el decreto ley N° 3.557, de 1981, en materia de venta de fertilizantes a granel. (Boletín N° 2207-01). **(Véase en los Anexos, documento 5).**

--Pasa a la Comisión de Agricultura.

Con el sexto comunica que ha dado su aprobación al proyecto que modifica el régimen tributario que afecta a la importación de automóviles acogidos a franquicias especiales. (Boletín N° 2341-05). **(Véase en los Anexos, documento 6).**

--Pasa a la Comisión de Hacienda.

Con el séptimo comunica que tomó conocimiento de que el Senado desechó las enmiendas propuestas por esa Corporación al proyecto que autoriza la construcción de dos monumentos, uno en la ciudad de Rancagua y otro en la ciudad de Concepción, en memoria del ex Presidente de la República, don Eduardo Frei Montalva (Boletín N° 1.312-04), y nombra a los señores Diputados que indica, para que concurren a la Comisión Mixta que debe formarse. **(Véase en los Anexos, documento 7).**

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el octavo informa que el Diputado señor Errázuriz reemplazará al ex Diputado señor Bayo en la Comisión Mixta que se formó con relación al proyecto que modifica el artículo 23 de la ley N° 19.070, que aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación, precisando su alcance en el aspecto que indica. (Boletín N° 1021-04).

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el último comunica que ha dado su aprobación a las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto que regula la constitución jurídica y funcionamiento de las iglesias y organizaciones religiosas. (Boletín N° 1111-07).

--Se toma conocimiento y se manda archivar.

Dos del señor Ministro del Interior:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Frei, respecto del proyecto sobre bases de los procedimientos administrativos.

Con el segundo responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, sobre el pago de la asignación de zona de diversas reparticiones que dependen del Fisco.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que contesta un oficio enviado en nombre Senador señor Horvath, sobre la autorización para la operación de la Barcaza Integración en el Lago O'Higgins.

Cuatro del señor Ministro de Obras Públicas, con los que responde oficios enviados en nombre de los siguientes señores Senadores:

1) De los Senadores señores Chadwick y Moreno, sobre la ejecución de un enlace en la ciudad de Rengo, Sexta Región.

2) Del Senador señor Cariola, en relación con la reparación de la pista Ad. Cañal Bajo de Osorno, Décima Región.

3) Del Senador señor Horvath, sobre la entrada en funciones de las centrales hidroeléctricas en las próximas décadas.

4) Del Senador señor Stange, acerca de proyectos en la Población Caracoles de Ancud.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que contesta un oficio en nombre del Senador señor Horvath, relativas al desempleo y cesantía.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que responde un oficio en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con el libro "La tragedia del bosque chileno".

Del señor Ministro de Minería, con el que contesta un oficio enviado en nombre de los Senadores señores Núñez y Ominami, relativo a un proyecto de ley que modifica la composición del Directorio de ENAMI.

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Stange, sobre servicio de telefonía pública rural en la comuna de Cochrane, Undécima Región.

Del señor Ministro de Bienes Nacionales, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, con relación al Proyecto "Chile: Invertir en Patagonia".

Del señor Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, respecto del proyecto hidroeléctrico Lago Atravesado de la Undécima Región.

Del señor Director General de Obras Públicas, con el que remite un cuadro resumen de los oficios enviados por ese Ministerio a los señores Parlamentarios y autoridades en general.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Moción

De los Senadores señores Prat, Romero y Stange, con la que inician un proyecto que modifica el Código Penal en relación con el delito de abigeato. (Boletín N° 2.369-07).
(Véase en los Anexos, documento 8).

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Comunicaciones

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, con la que solicita el archivo de los siguientes asuntos:

1) Proyecto de la Cámara de Diputados, que modifica el artículo 54 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en lo relativo al sufragio de personas impedidas o enfermas. (Boletín N° 614-06).

2) Proyecto de la Cámara de Diputados, que modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, facultándolas para ejercer funciones y colaborar con las autoridades competentes en materias relativas a la seguridad de la comunidad. (Boletín N° 980-06).

3) Proyecto de la Cámara de Diputados, que denomina Parque Metropolitano Gabriela Mistral al actual Parque Metropolitano, ubicado en la Región Metropolitana de Santiago. (Boletín N° 1839-06).

4) Proyecto, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que otorga recursos extraordinarios a las comunas de Pudahuel, Cerro Navia y Lo Prado, para destinarlos a un programa trienal de inversión. (Boletín N° 1152-06).

5) Moción del ex Senador señor Cantuarias con la que inicia un proyecto de que modifica el artículo 61 de la ley N° 18.738, Ley General de Urbanismo y Construcciones, disponiendo que el cambio de uso de los terrenos destinados a áreas verdes, sólo podrá realizarse previo pronunciamiento favorable de la comunidad respectiva, expresada mediante un plebiscito comunal. (Boletín N° 1212-06).

6) Moción de los Senadores señora Carmen Frei y señores Ruiz De Giorgio y Ruiz-Esquide, y de los ex Senadores señores Díaz y Arturo Frei, con la que iniciaron un proyecto de ley que establecía que el día 7 de agosto de cada año se denominará “Día del Dirigente de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de Base”. (Boletín N° 1588-06).

7) Moción del Senador señor Larraín, con la que inicia un proyecto de ley que regula el derecho del Alcalde para ser compensado por las horas extraordinarias que realice. (Boletín N° 1643-06).

8) Moción de los Senadores señores Horvath, Muñoz Barra y Prat, y de los ex Senadores señores Calderón y Cantuarias, con la que iniciaron un proyecto de ley que fijaba la sede del Poder Ejecutivo en la ciudad de Valparaíso. (Boletín N° 1668-06).

9) Moción del Senador señor Núñez con la que inicia un proyecto que modifica los artículos 18 y 19 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Comunal, respecto de los principios básicos que debe considerar el Gobierno Regional en el cumplimiento de sus funciones. (Boletín N° 1874-06).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accedería al archivo solicitado, previo acuerdo de la Cámara de Diputados en el caso ...

El señor HORVATH.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, solicito no archivar el proyecto que fija la sede del Poder Ejecutivo en la ciudad de Valparaíso, pues mantiene su valor mientras persistan los intentos de trasladar la sede del Congreso Nacional a Santiago.

La señora FREI (doña Carmen).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FREI (doña Carmen).- Como Presidenta de la Comisión de Gobierno, deseo explicar las razones para archivar el proyecto a que se refiere el señor Senador. No sé si hay otros sobre los cuales existan dudas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el resto, no las hay, señora Senadora.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, dicha moción recae sobre una materia de iniciativa exclusiva del Ejecutivo...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Está declarada inadmisibile...?

La señora FREI.- Si se desea, se pone de nuevo en tramitación, pero se declararía inadmisibile. Por eso, me pareció más práctico solicitar su archivo, pues así se permite renovar su presentación a los señores Senadores interesados en mantener el Congreso en Valparaíso. En cambio, al declararla inadmisibile, no se podría volver a presentarla. Es materia de su decisión, señor Presidente.

El señor HORVATH.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, recuerdo que también hubo debate acerca de la admisibilidad o inadmisibilidad de la moción relativa al traslado de la sede del Congreso, que fue votada en la Sala, y entiendo que por estrecho margen se aprobó la admisibilidad. Fue una situación bastante discutible.

En el caso de que se trata, tenemos antecedentes más que suficientes que indican que los edificios que se liberarían en Santiago financiarían con creces la alternativa de traer al Ejecutivo a Valparaíso, y tales antecedentes deberían tenerse a la vista antes de tomar una decisión de esa naturaleza.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Propongo dejar sin archivar este asunto y que la Comisión se pronuncie respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de la moción. Cuando pase a la Sala, el Presidente tiene la facultad de pronunciarse en uno u otro sentido.

El señor HORVATH.- Ojalá que la Comisión tenga oportunidad de pedir los antecedentes que señalé antes de declarar admisible o inadmisibile la moción.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como no queda archivada, puede requerirlos, señor Senador.

Si le parece a la Sala, se accedería al archivo solicitado respecto de la totalidad de los asuntos, previo acuerdo de la Cámara de Diputados cuando corresponda, con excepción de la moción a que se refirió el Honorable señor Horvath.

Acordado.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, respaldo formalmente la proposición del Honorable señor Horvath.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ya tomamos resolución sobre el punto. No hay problema.

La señora FREI.- Señor Presidente, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Gobierno, deseo señalar que se ha tenido especial cuidado en tratar todas las mociones. De modo que quien solicita atención especial para una iniciativa parlamentaria no debe tener dudas de que se la daremos, al igual como se la hemos proporcionado a todos por igual. En el ánimo de los miembros de la Comisión no hay interés alguno en discriminar a ese señor Senador, y actuaremos como lo hemos hecho respecto de cualquier moción.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Muy bien.

Continúa la Cuenta.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Hay otra comunicación, también de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, con la que reitera la solicitud de archivo del proyecto que crea la comuna de Hualpencillo, en la provincia de Concepción, Región del Biobío (Boletín N° 1764-06).

La Comisión hace presente que el mencionado proyecto se encuentra en Comisión Mixta, se inició en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República y el mismo Ejecutivo solicitó el archivo o retiro mediante un oficio de fecha 3 de junio de 1998, quedando pendiente la resolución.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acceder al archivo solicitado?

El señor SABAG.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor SABAG.- Señor Presidente, ruego dejar pendiente este asunto, por cuanto se están realizando algunas gestiones destinadas a reactivarlo, por ser muy importante para la Región que represento. En eso hay coincidencia con los Honorables señores Viera-Gallo y Parra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo en dejar pendiente la resolución en esta materia?

Acordado.

Terminada la Cuenta.

El señor SABAG.- ¿Me permite la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor SABAG.- En relación con el proyecto que propone la deducción de los dividendos hipotecarios de la base imponible del impuesto a la Renta, la Sala acordó que

pasara a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo y a la de Hacienda. Con la finalidad de despacharlo lo antes posible, solicito tratarlo en general y particular por ambas Comisiones, unidas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No habría inconveniente. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento, las Comisiones pueden despachar un asunto en general y particular, al igual que la Sala, de no haber indicaciones presentadas, o por acuerdo de ella en tal sentido.¿Habría acuerdo para remitir el proyecto a las Comisiones unidas de Vivienda y de Hacienda?

Acoreado.

El señor FOXLEY.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor FOXLEY.- La idea era citar mañana en la mañana a las Comisiones unidas para considerar dicha iniciativa.

Mi consulta es si, en caso de aprobarse, podría verlo la Sala en la sesión de la tarde, con informe verbal.

El señor SABAG.- Muy bien.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para proceder conforme a lo solicitado?

Acordado.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor LAGOS (Secretario).- Los Comités resolvieron:

1.- Dejar sin efecto la sesión especial convocada para mañana en la mañana, a fin de continuar el debate acerca de los problemas derivados de la producción de cobre, con motivo del fallecimiento del señor Vicepresidente de la Comisión Chilena del Cobre.

2.- Citar a sesiones especiales para el jueves 5 de agosto, de 10 a 12, a fin de ocuparse de dicho asunto, y de 12 a 14 para tratar el tema relacionado con los indígenas.

3.- Tratar y despachar en primer lugar de la sesión ordinaria del martes 3 de agosto el proyecto sobre el Ministerio Público.

4.- Solicitar al Ejecutivo la inclusión en la convocatoria de la próxima Legislatura Extraordinaria de todos los proyectos, incluidas las mociones, pendientes en el Congreso Nacional.

5.- Tratar hoy como si fueran de Fácil Despacho los asuntos que figuran en la tabla de esta sesión con los números 7 y 8, esto es, el proyecto que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en cuanto a prohibir la pesca de arrastre por parte de pescadores artesanales, y el que modifica la ley N° 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, respectivamente.

6.- Considerar en el primer lugar de la sesión de mañana la iniciativa que figura con el número 2 del Orden del Día de esta sesión, que establece nuevas medidas de desarrollo para las provincias de Arica y Parinacota, y a continuación la signada con el número 6, de reforma constitucional que suprime la legislatura extraordinaria del Congreso Nacional.

7.- Prorrogar hasta el 16 de agosto, a las 12, el plazo para presentar indicaciones al proyecto sobre elección separada de alcaldes y concejales.

¿Habría acuerdo respecto de esto último?

Acordado.

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HORVATH.- Entiendo que un Comité dio el asentimiento para insertar en la Versión Taquigráfica de la sesión pasada unos documentos en la parte pertinente de mi intervención durante la hora de Incidentes, decisión que quedó pendiente por falta de quórum.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Efectivamente, el asunto se trató en la reunión de Comités y mi impresión es que hubo uno que no estaba de acuerdo. Yo no tengo inconveniente en aprobar la inserción si ese Comité da su consentimiento.

El señor HAMILTON.- ¿Cuántas páginas son?

El señor HORVATH.- Seis u ocho. Se trata de documentos oficiales, no de presentaciones nuestras. No tiene sentido leerlos. Ése es el punto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Son trece páginas.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, solicito que, si ese Comité da su anuencia, se inserten esos documentos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Oportunamente requeriré la respectiva autorización, señor Senador.

El señor HORVATH.- Gracias, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pido el asentimiento de la Sala para que ingresen a ella el Subsecretario de Marina, don Pablo Cabrera, quien concurre en ausencia del señor Ministro de Defensa, y del asesor de la misma Cartera, señor Eugenio Cruz.

--Se accede.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, deseo informar a la Sala que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, durante el tratamiento del proyecto sobre modificación del Código Orgánico de Tribunales en materia de creación de juzgados de garantía y de tribunales orales, acordó enviar a cada uno de los señores Senadores una carpeta con los antecedentes del mismo.

Me interesa que escuchen esta información, porque el acuerdo de la Comisión es pedirles que analicen la iniciativa -modificada por la Cámara de Diputados- en cada una de las Regiones, lo que debe ser de su mayor interés.

Recibirán la proposición del Gobierno con su justificación; de manera que puedan revisar en cada comuna y provincia la posibilidad de crear juzgados.

En esta materia hay iniciativa exclusiva del Ejecutivo. Sin embargo, éste ha manifestado su voluntad de oír a los señores Senadores acerca de las opiniones que hayan

recogido al respecto y, deseablemente, escuchado a la comunidad jurídica de sus respectivas Regiones (Corte de Apelaciones, Colegio de Abogados y otros).

El señor BOENINGER.- Especialmente a los designados.

El señor LARRAÍN.- Mañana entregaremos una carpeta a cada señor Senador pidiéndole que a la vuelta de la semana regional nos haga llegar su parecer. Éste es el momento oportuno, pues después podría ser tarde para cualquier modificación.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Quedan informados los señores Senadores sobre el particular.

IV. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE LEY DE PESCA SOBRE PROHIBICIÓN DE PESCA DE ARRASTRE

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Según acuerdo de Comités, corresponde tratar como si fuera de fácil despacho el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, prohibiendo la pesca de arrastre por parte de pescadores artesanales, con nuevo informe de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

—Los antecedentes sobre el proyecto (1792-03) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Horvath, Errázuriz, Lagos, Muñoz Barra y Ruiz De Giorgio).

En primer trámite, sesión 32ª, en 17 de enero de 1996.

Informes de Comisión:

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, sesión 30ª, en 15 de septiembre de 1998.

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura (nuevo), sesión 13ª, en 13 de julio de 1999.

Discusión:

Sesión 3ª, en 8 de junio de 1999 (vuelve a Comisión).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- De acuerdo con el procedimiento de fácil despacho, pueden intervenir dos señores Senadores (uno que apoye la iniciativa y otro que la rechace) hasta por 5 minutos cada uno.

En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, el proyecto establece un sistema para evitar la destrucción de las especies bentónicas que se capturan normalmente con la pesca de arrastre.

La idea central es que las cuatro especies que en este momento se hallan sometidas a cuotas individuales intransferibles -las que son licitadas periódicamente por la Subsecretaría del ramo, en cumplimiento de la ley- continúen siendo capturadas con las artes de pesca de arrastre y se impida pescar el resto de las especies bentónicas y otras, pues ello causa daño a la fauna en general.

Es un proyecto muy sencillo.

La Comisión escuchó primero las razones de índole biológica y después las de tipo laboral que obligaban a establecer la prohibición y exclusión que se indica. Lo anterior nos permitió conversar con los representantes de una masa laboral bastante alta pertenecientes en especial a las Regiones Segunda, Tercera, Cuarta y parte de la Quinta.

El propósito del proyecto es muy sencillo: establece un elemento necesario para el cuidado de la biomasa. De otro modo habría una distribución absolutamente ilógica de los recursos bentónicos.

En el nuevo informe, se aprobó la iniciativa por unanimidad.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, pido la palabra para complementar brevemente lo dicho por el Honorable señor Martínez.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, las especies que se excluyen de la prohibición son cuatro: langostino colorado, langostino amarillo, camarón nailon y gamba, las que aparecen en el informe con sus respectivos nombres científicos.

Lo importante es no haber generalizado esa medida para los crustáceos en general, pues especies como la jaiba, la centolla, según hemos sido informados, están siendo capturadas a 1 mil 800 metros de profundidad en la Cuarta Región, lo cual, por cierto, requiere de una pesca de tipo selectivo, y por ningún motivo de arrastre.

Con estos antecedentes, señor Presidente, podríamos aprobar en forma unánime el proyecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece la Sala, por tratarse de un proyecto de artículo único, se aprobará en general y particular a la vez.

--Se aprueba en general y en particular (28 votos), y queda despachado en este trámite.

MODIFICACIÓN DE LEY N° 14.908, SOBRE ABANDONO DE FAMILIA Y PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En seguida, corresponde tratar como de fácil despacho el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

—Los antecedentes sobre el proyecto (1402-18) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 40ª, en 15 de abril de 1997.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 11ª, en 7 de julio de 1999.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general la iniciativa.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, este proyecto corresponde a una iniciativa de las Diputadas señoras María Angélica Cristi, Isabel Allende y Marina Prochelle, de las ex Diputadas señoras Mariana Aylwin y Martita Wörner, junto al ex Diputado señor Ramón Elizalde.

La moción tiene como propósito, en cuanto al tema del abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, buscar procedimientos que hagan más fácil la tramitación de los juicios correspondientes. Además, propone una serie de disposiciones que -por la legislación que las rige- facilitarían el trámite de pago de pensiones alimenticias y asegurarían dicho pago a quienes están siendo beneficiados -o, a veces, perjudicados-,

pudiendo modificarse, según las circunstancias, la situación de las personas que reciben pensión alimenticia.

Para estos efectos, en lo fundamental, la agilización de los procedimientos consiste en hacer aplicable a los juicios sobre alimentos el procedimiento sumario. El proyecto también establece, respecto a la apreciación de la prueba, que en lo sucesivo los medios probatorios se deberán ponderar conforme a las reglas de la sana crítica; amplía en ciertos aspectos la competencia de los jueces de menores; determina una pensión mínima, que en ciertos casos podrá corresponder al 25 por ciento del ingreso mínimo fijado por ley; dispone la reajustabilidad de las pensiones para aquellos casos en que no se haya determinado judicialmente, de acuerdo con la variación que experimente el índice de precios al consumidor; consagra normas sobre arraigo en contra del alimentante cuando existan presunciones fundadas de que podría no cumplir con el pago de la pensión por ausentarse del país; fija un interés moratorio en caso de que se hubieren dejado de pagar una o más cuotas, el que será determinado por el juez, y consigna sanciones al alimentante que ha sido objeto de apremio.

Por otra parte, la Comisión rechazó algunos aspectos que planteaba la moción, como los relativos a los procedimientos aplicables a los alimentos provisorios; a la eliminación del tope máximo de pensión, que mantuvo en el 50 por ciento de los ingresos; y a la obligación de otorgar alimentos provisorios, lo que se acordó no modificar, dejando radicada tal facultad en el tribunal, y no hacerlos automáticos con la sola presentación del proyecto, por razones obvias.

Los acuerdos a que llegó la Comisión respecto de esta iniciativa, aprobados por la unanimidad de sus miembros, son fruto de un trabajo realizado en conjunto con el Ministerio de Justicia y la Asociación Nacional de Magistrados.

Creemos que se trata de un buen proyecto y que realmente va a facilitar el pago de las pensiones alimenticias. No habíamos avanzado en su resolución mientras no se aprobara la ley N° 19.585, que modifica el Código Civil en materia de filiación. Pero una vez despachado dicho cuerpo legal, consideramos necesario dar curso a la iniciativa en debate para que entre a regir simultáneamente con él.

Por estos antecedentes, señor Presidente, pedimos a la Sala, si lo tiene a bien, aprobar el proyecto en general y también en particular, en atención a que ha sido redactado y acogido por la unanimidad de los miembros de la Comisión.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ofrezco la palabra.

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, el proyecto anteriormente aprobado y el que se encuentra en debate requieren quórum especial para su aprobación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En la iniciativa anterior se dejó constancia de su aprobación por 28 votos.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Propongo a la Sala aprobar el proyecto. Requiere quórum especial; que se constate.

Hay 33 señores Senadores.

--Se aprueba en general y en particular (33 votos), y queda despachado en este trámite.

BENEFICIOS ECONÓMICOS A PERSONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y FUERZAS ARMADAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En seguida, conforme al acuerdo de Comités, corresponde proseguir la discusión general del proyecto signado con el número 1 del Orden del Día, que concede beneficios económicos al personal del Servicio de Impuestos Internos, del Consejo de Defensa del Estado, de la Dirección de Presupuestos y de las Fuerzas Armadas, y dispone otras normas sobre racionalización del sector Hacienda. La urgencia ha sido calificada de “suma”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (2298-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 34ª, en 20 de abril de 1999.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 10ª, en 6 de julio de 1999.

Discusión:

Sesión 15ª, en 14 de julio de 1999 (queda pendiente su discusión general).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se hallan inscritos tres señores Senadores.

Hago presente que la iniciativa requiere quórum de ley orgánica constitucional para ser aprobada, es decir, 26 votos.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Por qué no es sometida de inmediato al pronunciamiento de la Sala, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El Comité Demócrata Cristiano ha solicitado la clausura del debate, sobre la base de los artículos 140 y 141 del Reglamento. En efecto, se cumple con lo expresado por esas disposiciones, pues se registran más de dos horas de discusión.

Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, falta que intervengan tres Honorables colegas, si entendí bien. Me parece que perfectamente podrían hacerlo, porque de otro modo la clausura del debate les impediría ejercer su derecho reglamentario a hablar. Pido al Comité Demócrata Cristiano, por lo tanto, que retire su solicitud, y sugiero que se cierre la inscripción y que una vez que terminen esas personas –cada una de las cuales podrá votar habiendo empleado los 15 minutos que le corresponden- se siga por orden alfabético.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Creo que no habría inconveniente para ello.

El señor PIZARRO.- No existen objeciones en relación con los tres inscritos, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se cierra la inscripción, entonces.

Tiene la palabra, en primer lugar, el Senador señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Estimo que emplearé menos tiempo que el asignado, señor Presidente.

Nos hallamos ante un proyecto que concede beneficios a varios servicios públicos que por diversas razones se encontraban postergados. En lo que dice relación a Impuestos Internos, al Consejo de Defensa del Estado, a la Dirección de Presupuestos, no ha mediado mayor dificultad ni discusión sobre el fondo del tema y, en definitiva, se ha prestado la aprobación.

Lo anterior, no obstante que se formularon peticiones a la Comisión de Hacienda por parte, fundamentalmente, de funcionarios del primero de esos organismos. Sobre el particular, se solicitó patrocinio al Ejecutivo, naturalmente, lo que se requiere desde el punto de vista constitucional, trámite que se encuentra pendiente. Respecto de algunas de ellas ya se señaló extraoficialmente, incluso, que no pueden ser contempladas.

En todo caso, pensamos que las disposiciones sobre ese servicio son atendibles y justas y que atañen a una entidad en una situación difícil como consecuencia de la crisis económica, pues han bajado los ingresos estatales, parte de los cuales se consideraban sobre la base de la recaudación fiscal.

En cuanto a las Fuerzas Armadas, el reajuste obedece al cumplimiento de un acuerdo ya debatido y reconocido por el señor Ministro de Defensa Nacional en la Comisión de Hacienda, en el sentido de que se coincidió, en su oportunidad, en una cifra de 28 por ciento, pagadera en cuatro cuotas, cada una de ellas de 7 por ciento anual. Así ocurrió en 1996, cuando se remitió un proyecto tendiente a aumentar el reajuste de esas Instituciones en 7 por ciento, del cual 3,5 por ciento se destinó a salud y el otro 3,5 por ciento a incrementar las remuneraciones del personal.

En 1997 y 1998 no se envió ninguna iniciativa para cumplir con el acuerdo aludido.

El articulado en estudio, por su parte, no corresponde exactamente a las cantidades tratadas, dado que no se puede hacer referencia a un reajuste de 7 por ciento parejo para todas las Fuerzas Armadas, sino que representará la distribución de una suma que inicialmente ascendió a 9 mil millones de pesos y que subió a más de 15 mil millones como consecuencia de diversas gestiones que en la propia Comisión de Hacienda se efectuaron ante el Ejecutivo. De tal manera que ahora no nos encontramos frente a la cuota de 7 por ciento, sino a una cifra que, según se señaló en la Comisión, puede ser variable y fluctuar de 3 por ciento hasta 8 por ciento, según los grados, la antigüedad y el tipo de remuneración.

La asignación no es imponible, dándose como razón para ello el alto costo que importaría para el erario. Al respecto, se debe hacer presente que ese factor en la previsión de las Fuerzas Armadas no puede ser obstáculo para el cumplimiento de las obligaciones que recaen sobre cualquier empleador en relación con su personal, en orden a pagar las imposiciones. Me pregunto qué pasaría con un particular que otorgara una bonificación y,

atendida la situación económica por que atraviesa la empresa, conviniera con su empleado o trabajador en no hacerla imponible. Constituiría algo absolutamente ilegal y objeto de multas y sanciones. Cuando se trata del Estado, no sucede lo anterior, por desgracia, y se puede dar el caso que nos ocupa, en que simplemente por razones de costo se dejan sin efecto las imposiciones señalándose que el sistema previsional de las Fuerzas Armadas resulta demasiado oneroso.

Estimo que ello no puede ser disculpa ni motivo para el tipo de reajuste en debate, por cuanto lo procedente sería entrar a analizar cómo perfeccionar dicho sistema de manera que no exista el déficit que obsta a la imposibilidad. Por lo tanto, la razón que se invoca no es valedera, a mi juicio. Puede ser real, pero no excusa la consideración a fondo del tema. Y es necesario desde ya, si se expone ese argumento y éste persistirá en el futuro, que realmente se estudie la cuestión y se propongan las soluciones correspondientes, con el objeto de evitar la repetición del hecho.

Cabe recordar que el asunto es de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, por lo que los Parlamentarios no nos hallamos en posición de poder presentar alternativas del sistema previsional de las Fuerzas Armadas.

No obstante lo expresado, votaré a favor del proyecto, porque me parece que en todo caso constituye un avance, si bien es cierto que discrepo acerca de la no imposibilidad.

Opino que se debiera haber cumplido en forma íntegra con lo del 7 por ciento, en los términos que se habían planteado anteriormente. Sin embargo, me hago cargo de la situación presupuestaria con ocasión de la crisis que afecta al país. Y creo que quedan pendientes para otras leyes las cantidades que completen el reajuste de las Fuerzas Armadas, que se encontraban en situación desmejorada frente al resto de la Administración Pública, lo que se debería entender, por lo tanto, como algo que más adelante necesariamente se tendrá que ir solucionando.

En tal entendimiento, considerando esos factores y, obviamente, con la idea de que el beneficio a que he hecho referencia pudiera transformarse en el futuro también en una remuneración imponible y no se perjudicasen los derechos previsionales de los funcionarios de dichas Instituciones –porque el efecto más grave de la no imposibilidad, como todos sabemos, es una necesaria incidencia en las pensiones-, votaré a favor del proyecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, me voy a referir exclusivamente a la parte que dice relación a las Fuerzas Armadas, que ha sido el objeto mayor de debate en las sesiones en que se ha debatido el proyecto.

En primer lugar, concuerdo con las expresiones del Honorable señor Vega, quien ejemplificó en forma muy gráfica los problemas del éxodo de gente competente, al referirse a los pilotos de combate que emigran hacia líneas aéreas comerciales. Sin duda, su permanencia requiere un proceso persistente de elevación de remuneraciones y de otros incentivos que permitan a quien tiene vocación ser capaz de resistir la tentación del mercado; pero, inevitablemente, es un proceso de largo alcance. Además -algo que normalmente se olvida en el caso del sector público-, esto se aviene muy mal con cualquier concepto de escala única.

En realidad, lo planteado por el Senador señor Vega no es distinto de lo que ocurre con un ingeniero de la Superintendencia de Electricidad y Combustible o de la Comisión Nacional de Energía en comparación con ENDESA; o de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en relación con la CTC u otras empresas de telecomunicaciones.

Son problemas muy complicados para el Estado a la hora de retener a un núcleo de personal de alto nivel.

En segundo término, algunos señores Senadores han hablado de una discriminación en contra de las Fuerzas Armadas en materia de política de remuneraciones. Yo diría que, por razones a mi entender absolutamente justificables, más bien hubo una discriminación positiva en los primeros años del Gobierno de la Concertación a favor principalmente del magisterio y del sector salud -tanto de médicos como de trabajadores-, cuyos niveles de rentas iniciales -particularmente, los de los profesores- estaban ciertamente al nivel de miseria.

Posteriormente, se ha iniciado también un camino de ajuste de las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas, junto al de muchos otros servicios. Y, como se ha recordado en la Sala, después de diversos cálculos, ajustes y conversaciones, se habló finalmente de un 28 por ciento de ajuste. Ahora, éste no se ha alcanzado todavía; sin embargo, resulta muy difícil sostener que tal aumento -con el esfuerzo extraordinario realizado por Hacienda, después de ser despachado este proyecto por la Cámara de Diputados, con un costo de 15 mil y tantos millones de pesos anuales- no importe un

esfuerzo extremadamente serio. Naturalmente, va a continuar en el futuro hasta llegar a los niveles que se han estado conversando.

La mejor prueba de la seriedad de dicho esfuerzo es el hecho de que -según entiendo- existe explícitamente plena concordancia entre el Ministro de Defensa y los Comandantes en Jefe en torno del proyecto en discusión, incluido el problema de la imposibilidad, pese a la natural reticencia inicial de los miembros de las Fuerzas Armadas al respecto.

Por eso, así como me complace lo expresado hace un instante por el Honorable señor Fernández, me complican -por el hecho de venir de quienes vienen- algunos anuncios de votos contrarios a la idea de legislar, justamente debido a que -repito- vienen de quienes vienen. Es decir, esto puede significar una señal muy equivocada, pues terceras personas estarían transmitiendo eventuales desacuerdos de los Comandantes en Jefe con esta iniciativa.

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor BOENINGER.- Deseo terminar mi intervención, Honorable colega. Luego, se la concedo encantado.

Es una muy mala señal pública, porque se presta para muy erradas interpretaciones.

En consecuencia, espero que no se materialicen los anuncios a que me estoy refiriendo.

El problema de la imposibilidad, que ha sido el elemento de debate más agudo, tiene como característica un problema que a mi modo de ver es fundamental, como fue señalado, entre otros, por la Senadora señora Matthei.

Como bien sabemos, el sistema de previsión de las Fuerzas Armadas es diferente al del personal civil del Estado. En verdad, si se considera que el año pasado el aporte fiscal anual a las respectivas cajas por previsión, desahucio y bienestar fue de 191 mil 600 millones de pesos -suma que, en el caso de ser imponible, a la altura del quinto año bordearía los 5 mil millones de pesos anuales-, a mi juicio, no es admisible pensar en aumentos importantes imposables para las Fuerzas Armadas.

No se trata de revisar después el problema del sistema previsional de los institutos castrenses, sino de estudiarlo a fondo lo antes posible. Tampoco se trata de hacer una discriminación negativa. Al contrario, dentro de la modestia del monto de todas las

pensiones en un país como Chile hay una situación relativa muy favorable a las Fuerzas Armadas. Reparen Sus Señorías que un mayor que tiene seis trienios y cuya edad al jubilar es de 40 años, tiene una pensión de CAPREDENA de 438 mil pesos, y que un teniente coronel con 8 trienios y 45 años de edad, goza de una de 855 mil pesos. Si estas cifras se comparan con los 671 mil pesos de un pensionado en el sistema del INP o con los 880 mil pesos en el de las AFP, se puede concluir que son más o menos similares, pero con la diferencia de que la persona tiene 65 años de edad, como puede ser el caso de un Ministro de Estado, un Subsecretario o un jefe superior de servicio. Y a nivel de suboficiales -según entiendo-, un sargento con 20 años de servicio y alrededor de 40 años de edad obtiene una jubilación de 250 mil pesos. Ahora, una persona de 40 años de edad con los conocimientos y habilidades que adquiere en la carrera de las armas en cualesquiera de sus ramas, obviamente tiene oportunidades alternativas, lo cual no es el caso de quien se acoge a retiro a los 65 años de edad en cualquier repartición pública.

En consecuencia, aquí no hay un sistema previsional que discrimine en contra de las Fuerzas Armadas. El hecho es más bien al revés. Pero no se trata de enrostrarlo a nadie, sino simplemente de manifestar que, dado este conjunto de situaciones, la magnitud del déficit y los valores de las pensiones, urge revisar a fondo el sistema previsional de las Fuerzas Armadas y establecer uno nuevo que ciertamente tome en cuenta las complejidades de la carrera militar. Todos sabemos que los militares no pueden seguir en servicio activo hasta los 65 años de edad, pero esto debe resolverse de otro modo. El sistema actual ya no resiste más.

Con estas observaciones, manifiesto mi voto favorable y espero que también lo haga el conjunto de la Sala.

El señor MARTÍNEZ.- Solicito una interrupción, con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- En parte de su exposición, el Honorable señor Boeninger manifestó una frase que me llama profundamente la atención: que se está dando una mala señal y que existen ciertos rumores y actitudes. ¿Podría el señor Senador aclarar y especificar exactamente a qué se refiere?

El señor BOENINGER.- Con mucho gusto.

No he hablado de rumores. No sé si usé mal una palabra en algún instante. Lo que señalé es que, si ha existido concordancia con el proyecto de parte de las propias Fuerzas Armadas, representadas por sus respectivos Comandantes en Jefe, y que los correspondientes jefes de personal han trabajado en su elaboración, un voto negativo de los Senadores que provienen de las fuerzas militares podría ser estimado por la opinión pública como una señal de disconformidad emanada de ellas. Pienso que eso sería algo extremadamente equivocado e inconveniente.

Eso es todo lo que he expresado.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, deseo responder lo anterior.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tendría que pedir otra interrupción al Senador señor Boeninger. No sé si Su Señoría tiene inconveniente en concederla.

El señor BOENINGER.- Ninguno, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Considero extraordinariamente grave lo que se acaba de expresar.

Ciertamente, hay algunos Senadores en la Sala que durante nuestra vida profesional, pertenecemos a las Fuerzas Armadas; pero eso no significa que las estemos representando en esta Corporación. Eso está muy claro.

Por lo tanto, lo sostenido acá resulta muy grave; es como insinuar algo que no existe. Y eso lo rechazo. Porque mis opiniones son totalmente independientes y las emito sólo como un profesional que conoció su carrera.

En consecuencia, tal suposición la considero absolutamente no ajustada a la realidad. Por ende, me parece grave la insinuación de que uno pudiera tener algún compromiso. No lo hay, por cuanto los Senadores institucionales somos totalmente independientes. Así lo establece la Constitución, y así ocurre.

Mi voto lo dicta mi conciencia, la que me dice si una iniciativa legal está bien o está mal, o si ella es provechosa o negativa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, el tema del reajuste es, de suyo, siempre problemático, cualquiera sea la institución, y más aún cuando se habla de un incremento para las Fuerzas Armadas. Basta escuchar la última intervención habida en la Sala para darnos cuenta de que el asunto tiene ciertas complejidades.

Quizás contribuye aún más a lo anterior el hecho de haber juntado en un solo proyecto tanto a las Fuerzas Armadas como a otros servicios públicos, todos igualmente respetables e importantes para el devenir del Estado y del país: el Servicio de Impuestos Internos, el Consejo de Defensa del Estado y la Dirección de Presupuestos. Tal vez, como técnica legislativa, debió enviarse una iniciativa separada para el personal de las Fuerzas Armadas.

Analizar para ellas un reajuste en la forma en que lo estamos haciendo, crea complicaciones, sobre todo si se considera como precedente la existencia del decreto con fuerza de ley N° 1. Estimo que lo propio habría sido continuar con el mismo sistema y que la materia se hubiese discutido en comisiones especializadas, pues no resulta fácil estudiar las remuneraciones de las Fuerzas Armadas, como tampoco su aspecto previsional, el cual – como muy bien lo manifestó el Senador señor Boeninger- presenta también dificultades. De esa forma nos habríamos evitado una discusión que, a mi juicio, no es buena, porque las comparaciones siempre son odiosas.

El propio señor Ministro de Defensa reconoció que las Fuerzas Armadas estaban postergadas o que había que considerarlas en una situación especial.

Por lo tanto, se hace necesario entender el paso que estamos dando, por cuanto me parece injusto no reconocer lo realizado en estos años. Si uno compara desde 1994 a la fecha las rentas del sector público con las remuneraciones de las Fuerzas Armadas, podrá observar que éstas han tenido un mayor reajuste. No digo que sea suficiente, por cierto; pero su incremento ha sido superior al de otros servicios públicos, incluso, al del Poder Judicial.

Estimo que ha habido una voluntad muy clara al respecto. Y tiene razón el Senador señor Fernández al señalar que el compromiso era de 28 por ciento; sin embargo, las Fuerzas Armadas han tenido incrementos bastante importantes: Por ejemplo, en diciembre de 1995, a través de la ley que mejoró las remuneraciones del sector público, se les dio 3,5 por ciento de reajuste; en agosto de 1996, con ocasión de la ley de salud, se les entregó similar cantidad; después, con motivo del decreto con fuerza de ley N° 1, que concedió un beneficio para los oficiales y las especialidades, se les concedió 6,3 por ciento,

y ahora, mediante el proyecto en estudio, se les otorga 5,2 por ciento. Ojalá, que sea acogida, porque no me parece creíble que una iniciativa legal como ésta no sea aprobada, lo que implicaría esperar un año para concederles el beneficio. No sé si alguien desea no aprobarla.

Tales incrementos bordean el 20 por ciento, y no debemos olvidar que el país se encuentra en una crisis económica. De modo que hay una voluntad por parte del Ejecutivo, la cual se demuestra en los hechos.

En consecuencia, pienso que debemos aprobar la iniciativa legal en estudio.

Con respecto al problema previsional, es necesario tener en cuenta que el Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa Nacional, ha entregado también a las Fuerzas Armadas recursos bastante importantes para enfrentar todo el problema de desahucio que se ha producido. En los últimos cuatro o cinco años, alcanza los 45 mil millones de pesos adicionales.

Todo lo anterior me lleva a entregar mi voto favorable al proyecto y a que miremos el asunto como corresponde.

Ahora bien –y me van a perdonar los señores Senadores institucionales-, me referiré a una materia respecto de la cual el Honorable señor Martínez ha pretendido precisar su actuación. No califico el proceder de Su Señoría, pero debe entender lo siguiente.

Mi razonamiento lo haré dentro de la lógica de la Constitución de 1980, porque, en verdad, no me interesa sostener un diálogo al margen de la institucionalidad. La Carta obliga a que los Senadores institucionales sean generados de determinada forma; pero cuatro de ellos tienen su origen en el Consejo de Seguridad Nacional y han pertenecido a las Fuerzas Armadas. Ciertamente, no las representan, pues ello les corresponde a sus mandos; pero quien ha tenido un cargo importante no puede esperar que su opinión sea considerada como una más en este tipo de materias, porque se crea una situación difícil.

Por lo demás, no es posible que el Honorable señor Martínez, ni nadie, se pueda desdoblar.

Los Senadores cuya generación emana de la soberanía popular, tenemos esa enorme libertad y respondemos al pueblo -mal o bien- y éste nos califica; pero quienes tienen un origen distinto deben entender que sus expresiones, cuando las emiten, pueden prestarse para equívocos.

No es admisible que respecto de eso se cobre la cuenta a nosotros, pues corresponde a una Constitución que les dio un origen diferente al de quienes pensamos que

la soberanía popular es la única fuente para generar nuestras autoridades. Sin embargo, ellos, al igual que todos, deben actuar y obrar de acuerdo a la Carta Fundamental.

Por lo tanto, algunas opiniones crean complicaciones que espero que no sean mal encendidas, ni que tampoco no representen ni expliquen lo que corresponde, pues las aspiraciones de las Fuerzas Armadas las deben expresar sus mandos, que constitucionalmente son los que son y no los que dejaron de ser.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como no hay más oradores inscritos, se procederá a votar.

El señor LAGOS (Secretario).- Cabe señalar que la aprobación del proyecto requiere quórum de ley orgánica constitucional, es decir, el voto favorable de a lo menos 26 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En votación.

--(Durante la votación).

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, voto en contra por las razones expuestas en mi primera intervención.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, en la sesión anterior sostuve que todavía no había decidido cómo votar, por estimar que el proyecto tenía una serie de problemas que debían solucionarse.

Efectivamente, es necesario revisar a fondo el aspecto previsional atinente a los funcionarios de las Fuerzas Armadas y mejorar las remuneraciones sobre todo del personal especializado. Y con esto me refiero no sólo a los pilotos de la Fuerza Aérea, sino también a los funcionarios especializados del Ejército, de la Armada y de Carabineros, quienes se encuentran en situación mucho más precaria que la de otros servidores públicos. De otra forma, el Estado seguirá perdiendo gente calificada cuyo trabajo necesita y que, además, le ha costado mucho dinero formar.

Sin embargo, no tiene sentido votar en contra de la iniciativa. Con ello sólo lograríamos hacer perder importantes beneficios a otros sectores. Si bien lo contemplado para las Fuerzas Armadas es poco, insuficiente y se halla mal estructurado, es mejor que nada.

Espero que con el tiempo podamos ir corrigiendo las deficiencias que diversos Senadores hemos señalado.

Voto a favor.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, votaré favorablemente el proyecto porque concede beneficios importantes y muy justificados a funcionarios de distintos servicios y al personal de las Fuerzas Armadas. En cuanto a este último, procede reajustar sus emolumentos. Votar en contra significaría perjudicarlo.

Hay dos problemas de fondo que es indispensable solucionar en algún momento. En primer lugar, es inadecuado establecer aumentos de remuneraciones no imponibles. Reconozco que en los casos de los funcionarios de Impuestos Internos, del Consejo de Defensa del Estado y de la Dirección de Presupuestos los incrementos son imponibles. Desgraciadamente, la concesión de beneficios no imponibles ha sido una modalidad que ha caracterizado a los Gobiernos de la Concertación y que produce un problema muy serio cuando los trabajadores se acogen a retiro.

En segundo término -tal como plantearon otros señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra, y especialmente en la sesión anterior-, considero fundamental estudiar a fondo el sistema de pensiones de las Fuerzas Armadas. Incluso, me atrevería a señalar que la estructura piramidal existente, que obliga a muchos oficiales a retirarse al cumplir 20 años de servicios, conspira en contra de un apropiado manejo no sólo de las finanzas públicas, sino también de las instituciones armadas como tales. Evidentemente, el hecho de que por no ascender al grado superior algunas personas deban retirarse cuando todavía tienen por delante una larga carrera profesional y pueden continuar prestando sus servicios, genera frustración y constituye un problema.

Por lo tanto, es menester abocarse no sólo al estudio del sistema de pensiones de las Fuerzas Armadas sino, además, a ver cómo compatibilizar el esfuerzo que se realiza en formar oficiales con el hecho de que actualmente la vida laboral es más larga. No es conveniente desaprovechar la experiencia y la enorme inversión efectuada en la formación de esos profesionales, que ingresaron a las Fuerzas Armadas no para ganar altos sueldos, sino para cumplir con su vocación, y que muchas veces deben abandonarlas prematuramente.

Voto a favor.

El señor PRAT.- Señor Presidente, en la sesión pasada argumenté extensamente sobre el tema puntual de la solicitud de concesión de atribuciones especiales al Presidente de la República para los efectos de conceder una asignación no imponible al personal de las Fuerzas Armadas. Quedó claro que ésta es materia de una indicación que no ha sido

analizada por la Comisión y que, por lo tanto, no figura en el texto en debate. En esa oportunidad anuncié un voto en contra, pero él no se refería a la idea de legislar.

En consecuencia, voto a favor en general el proyecto, para que el tema aludido sea analizado y debidamente resuelto en la Comisión.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, también votaré favorablemente la iniciativa. Sin embargo, quiero dar a conocer la apreciación del personal en retiro de las Fuerzas Armadas sobre la situación originada por la falta de imponibilidad de ciertos beneficios, lo que se viene arrastrando desde hace muchos años.

Cabe destacar que éste no es un problema de hoy, sino que tiene una raíz histórica demasiado larga y que ha generado la crítica realidad que viven numerosas personas que en su momento recibieron “pan para hoy y hambre para mañana”. En efecto, en la práctica, al otorgarse a los funcionarios de las Fuerzas Armadas un incremento de remuneraciones no imponible, de alguna manera se está hipotecando su futuro, porque más adelante percibirán pensiones tan bajas que no les permitirán sobrevivir en forma digna, como les corresponde.

En ese sentido, hago un llamado desde esta Alta Corporación para buscar en conjunto una fórmula que permita resolver la situación de miles de jubilados de las Fuerzas Armadas. Éste es un tema propio del Estado. Tenemos una deuda con esas personas y quiero hacerla notar nuevamente en esta ocasión.

Por otro lado, me alegro de que haya habido voluntad política para conceder mejoramientos a otros servidores fiscales, como los de Impuestos Internos y los del Consejo de Defensa del Estado.

Por ello, en la línea general del proyecto, voto a favor.

El señor SABAG.- Señor Presidente, los Parlamentarios sabemos que todos los funcionarios públicos, incluidos los de las Fuerzas Armadas, perciben remuneraciones exiguas. También tenemos conocimiento de que las rentas de altos funcionarios de Gobierno, que desempeñan importantísimas labores, son desproporcionadamente bajas con relación a las que se pagan en el sector privado. En esta situación se encuentran incluso los ministros y subsecretarios, a quienes muchas veces, para incrementar sus ingresos, se les encargan algunas consejerías o se los nombra como representantes en algunos directorios. Y lo mismo ocurre con tantos y tantos otros servidores del Estado que realmente están mal pagados.

Pienso que deberemos enfrentar -no sé en qué fecha, pero tiene que ser cuanto antes- el problema de las remuneraciones de los funcionarios públicos, incluidos los de las Fuerzas Armadas. En éstas, precisamente, se gasta a veces una gran cantidad de recursos en la formación técnica y profesional, de primera línea, de su personal, el cual, dado que su remuneración no guarda relación alguna con la inversión efectuada ni con el servicio que prestan a la patria, es tentado por el sector privado con sueldos muy superiores, llevándose el gran esfuerzo y preparación realizados por el Estado.

Por eso, en esta oportunidad, votaré favorablemente el proyecto. A mi juicio, en algo mejora la situación; pero no es lo suficiente. Sabemos que Chile y todos los países latinoamericanos actualmente atraviesan por una situación económica difícil. Espero que ésta mejore pronto y que tengamos la oportunidad -como lo señaló el Senador señor Romero- de preocuparnos de las Fuerzas Armadas y -diría- de todos los funcionarios públicos, porque realmente se hallan muy mal remunerados.

Voto que sí.

El señor URENDA.- Señor Presidente, voy a aprobar el proyecto. Sin embargo, deseo formular dos observaciones de orden general. En primer lugar -como se señaló ahora y también en otras oportunidades-, resulta lamentable que los ajustes de remuneraciones del sector público se vayan produciendo por parcialidades y mediante sistemas que a veces hacen perder la racionalidad, por no someterse las plantas a su verdadera estructura, frente a la imperiosa necesidad de aumentar remuneraciones que son, definitivamente, bajas.

Comprendo que respecto de la aspiración de contar con una reestructuración general que elimine ese proceso que se lleva a cabo periódica y sucesivamente es más fácil decirlo que hacerlo. En estos últimos años, hemos conocido más de 40 proyectos tendientes a ajustar las plantas de múltiples servicios públicos.

En segundo término, en cuanto al problema de las Fuerzas Armadas, y frente a lo que aquí se ha planteado, deseo ocuparme específicamente en lo que dice relación a su previsión y a la circunstancia de que, por estimarse que ésta es muy onerosa, se les prive de hacer imponible el beneficio que se concede. A este respecto, coincido plenamente con lo expresado por los Senadores señora Matthei y señor Novoa, en el sentido de que el problema más de fondo radica en que si no se busca una fórmula que evite la jubilación prematura en las Fuerzas Armadas, va a ser cada vez más difícil enfrentar los gastos que el sistema actual provoca. Porque, indudablemente, si existe la posibilidad de jubilar con 20 años de servicio

y se tiene en cuenta que la vida humana se prolonga cada vez más, va a llegar un momento en que el costo que ello implica será imposible de solventar. Me parece que este problema debe abordarse y hay que hacerlo pronto.

Sé que las Fuerzas Armadas han estado preocupadas de ese asunto. La solución se halla en lo que insinúa el Honorable señor Novoa, en el sentido de que es necesario cambiar estructuralmente la forma en que se efectúan los ascensos en las Fuerzas Armadas. A este respecto, alguien que tiene muchos conocimientos sobre la materia me informó que, si comparamos, por vía de ejemplo, la Armada nacional con la de Inglaterra, nos encontraremos con que la cantidad de personal jubilado en servicio activo de esta última es tres veces superior a la nuestra, porque quien ingresa a la Armada inglesa sale de ella por edad, enfermedad o deshonor; en cambio, en nuestra Armada, conforme a su estructura, la gente –con vocación, que ha sido muy bien preparada, que se halla en la plenitud de la vida, y en la cual se ha invertido mucho-, tiene que retirarse prematuramente. Ello provoca un círculo vicioso, pues el exceso de gasto previsional afecta de alguna manera las remuneraciones del personal activo. Evidentemente, para llevar a cabo ese ajuste, que es muy de fondo y que debería seguirse estudiando -se me señaló que se ha avanzado bastante-, es imprescindible hacer un sacrificio en lo inmediato, en cuanto a aumentar las remuneraciones de ese personal que va a seguir prestando servicio después de los 40 ó 50 años, dado que posteriormente se producirá una gran economía previsional.

Me parece que si no se aborda ese problema, cada año nos veremos abocados a resolver en la discusión presupuestaria acerca de los aportes extraordinarios para la previsión de las Fuerzas Armadas. Mientras tanto, ese personal, al cual le es más difícil adaptarse a la vida civil que otro y que por vocación ha ingresado a ese tipo de servicio, se ve obligado a retirarse prematuramente, con las consecuencias señaladas.

Por ello, aprovecho esta coyuntura para invitar a las autoridades a abordar ese problema con la mayor anticipación posible, a fin de evitar mañana una situación que podría ser crítica, cual es tener un elevado costo previsional, una carga para el Estado; un personal, tan vital para la marcha del país, mal pagado; y, además, a muchos jubilados frustrados.

Por lo tanto, sin perjuicio de lo expresado, apruebo el proyecto.

El señor VEGA.- Señor Presidente, en primer lugar, deseo señalar que mi opinión es estrictamente personal. Sin embargo, obviamente, tiene que ver con la experiencia

adquirida durante toda mi vida dedicada, por vocación, a una Institución como lo es la Fuerza Aérea.

Por esa razón, en mi intervención anterior, expresé mi preocupación por fortalecer a dicha Institución, la cual ha experimentado lamentables pérdidas en los últimos años.

En verdad, el sistema de asignaciones no imponibles ha generado un problema significativo en el personal que pasa a retiro. Actualmente, hay miles de jubilados de las Fuerzas Armadas, muchos de los cuales –como señalé anteriormente- viven en la indigencia.

Por ello, me parece muy importante que prestemos especial atención a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y a su modernización, porque, sin duda, ella no es compatible con el moderno funcionamiento de las instituciones de las Fuerzas Armadas.

En segundo término, considero que hacemos un mal negocio al establecer la no imponibilidad de ese tipo de asignaciones, pues ello está generando pérdidas realmente significativas en los presupuestos de las instituciones castrenses, que van a ser difícilmente recuperables en el mediano plazo. En efecto, si se desea recuperar un técnico o, en este caso particular, un piloto, aun cuando contemos hoy con los recursos, nos vamos a demorar ocho o diez años en hacerlo.

La Senadora señora Matthei preguntó acerca del detalle de las pérdidas que la Fuerza Aérea ha experimentado en los últimos cinco o seis años. En el instante en que se hizo la consulta no se disponía de los antecedentes respectivos. Yo tengo ahora la respuesta, pero no la puedo dar a conocer, por cuanto tiene carácter confidencial. Pero en mi intervención anterior aproximé una cifra, la cual, en verdad, es más del doble de lo que había pensado.

Por lo tanto, la cantidad imponible actual a que nos referimos es, en realidad, sumamente menor comparada con las pérdidas que hoy está teniendo la Fuerza Aérea en particular, y todas las instituciones de la Defensa Nacional. Es decir, los recursos que invierte el Estado en ellas, por un lado, se están perdiendo, por otro lado, multiplicados por cien.

Por esa razón, y conforme a mi experiencia, no puedo apoyar el proyecto en la forma como se halla concebido.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, voy a votar a favor la iniciativa. Sin embargo, deseo hacer dos reflexiones. En primer lugar, no cabe duda de que todas las

instituciones y servicios públicos del Estado se encuentran en situación muy precaria desde el punto de vista de la remuneración y de que debe hacerse todo lo necesario para darles la mayor dignidad y cautelar, por lo demás, un ambiente adecuado para evitar situaciones que afecten la probidad en la función pública.

Me preocupa la práctica que se ha venido desarrollando en el sentido de que el aumento de los recursos que se entregan a los servidores del Estado no sea imposible.

Asimismo, me inquieta el incremento parcial de remuneraciones en el ámbito estatal. Porque éste es un problema común, generalizado, de todos los servicios públicos. Y hay situaciones verdaderamente dramáticas.

En general, el problema obedece a que el modelo de desarrollo somete la asignación de los recursos a las normas del mercado. Y no están ajenos a ello los beneficios en la esfera de las remuneraciones, que habrán de regularse de acuerdo a la oferta y la demanda. Sin embargo, estas normas comunes del modelo de desarrollo que se aplican a toda la estructura del país parecen ser ajenas a la lógica y a la política del servicio público. En éste se está utilizando un criterio completamente distinto, que se encuentra muy alejado, por cierto, de la realidad del mercado. En consecuencia, miles de funcionarios públicos perciben sueldos miserables.

Por esta vía se está estimulando una fuerte emigración del personal más competente, mejor calificado y con mayor perfeccionamiento, no sólo de las instituciones que se han mencionado, sino de toda la estructura del servicio fiscal, el cual, por estas razones y conforme a las normas del mercado, es más demandado. Ello no hace presagiar, de no corregirse, un buen destino de la Administración Pública.

Por lo expuesto, en mi concepto, debe considerarse una política permanente, que apunte hacia el objetivo de entregar un nivel de remuneraciones adecuado, con realismo, para dar mayor dignidad a la función pública a través de un apropiado estímulo a sus empleados.

Hechas esas prevenciones, voto que sí.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, me pronunciaré a favor de este proyecto, que beneficia a varios servicios de la Administración del Estado.

El debate se ha asentado principalmente en el problema de las Fuerzas Armadas. Ya en mi intervención durante la discusión general señalé que no era sostenible - contrariamente a lo que afirmaron algunos señores Senadores- que en el período de los

Gobiernos democráticos hubiera existido una discriminación contra las Fuerzas Armadas, sino que, por el contrario, éstas han obtenido mejoramientos incluso superiores a los de la mayoría de las reparticiones de la Administración. Así lo fundamenté en dicha oportunidad, y no he sido desmentido.

Ahora sólo quiero recalcar lo relevante que me parece la circunstancia de que por primera vez se haya levantado en el Senado una discusión respecto de la necesidad de hacer una revisión y una modernización de varios aspectos relacionados con la política de personal en las Fuerzas Armadas, incluidos los temas previsionales, las características de la carrera profesional, etcétera.

Me parece que ese debate queda abierto. Y yo invito al Gobierno a que, tomando pie en las opiniones que han vertido Senadores de diversos partidos políticos pero que apuntan a un objetivo común, atribuya al problema el carácter de preocupación nacional, dado que, al igual que en el resto de la Administración, en las Fuerzas Armadas será indispensable en los próximos años llevar a cabo una revisión más profunda de las características de las políticas de personal en instituciones tan importantes para el país en la época que vivimos.

En tal sentido, pienso que, sin ser ésta su intención, el debate ha contribuido a poner en el tapete asuntos que hasta ahora no habían sido objeto de estudio y discusión.

Entiendo que se trata de un debate muy germinal, muy inicial. Sin embargo, saludo que se comience a promoverlo, porque lo considero indispensable.

Voto que sí.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, a los antecedentes señalados en cuanto a la mejoría económica de la Administración Pública, debemos agregar la necesidad de trabajar en pro de la dignidad laboral.

La independencia del poder político, el evitar el excesivo número de cargos de exclusiva confianza, también mejorarán sustancialmente las condiciones de trabajo.

Voto a favor.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, voto favorablemente la iniciativa, sin perjuicio de sumarme a los comentarios hechos sobre el tema previsional de las Fuerzas Armadas, que merece un estudio más detenido.

Pero no quiero dejar pasar esta oportunidad sin reiterar mi rechazo a la práctica, incluida a veces por los proyectos de mejoramiento de remuneraciones, de no hacer

imponible parte de los incrementos salariales. Esto, que en el corto plazo constituye un ahorro para el Fisco, se hace a costa de los funcionarios públicos que no reciben la correspondiente imposición, quienes sufren las consecuencias una vez que jubilan, porque en ese minuto no cuentan con fondos suficientes para acceder a una pensión adecuada.

Me parece, señor Presidente, que no podemos dejar pasar sin comentario una situación de este tipo. Fue una pésima práctica que se empleó en el pasado, en reiteradas oportunidades. Y lamento que se continúe con ella. Entiendo que siempre la excusa es que los recursos no son suficientes. Empero, en mi opinión, lo correcto es que los fondos que haya siempre sean pagados en forma completa para efectos de la previsión.

Cuando un empresario privado no paga la correspondiente previsión de sus trabajadores, es objeto de anatema, de crítica pública. Sin embargo, cuando el Fisco, en su condición de empresario, no lo hace y actúa mal con sus funcionarios -como está sucediendo hoy-, nos quedamos callados y no le aplicamos la misma vara.

Manifiesto mi repudio a esa situación. Y creo que ha llegado el momento de rechazar las iniciativas del Ejecutivo que, por las razones más justificadas que puedan imaginarse, planteen aumentos no imponderables de remuneraciones. Ése es un engaño que no podemos aceptar ni para el sector privado ni para el público.

Voto que sí.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, me habría gustado que el proyecto hubiese tratado a cada sector por separado, como lo señaló un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra. Poner en un mismo texto a las Fuerzas Armadas y a los personales del Servicio de Impuestos Internos, del Consejo de Defensa del Estado y de la Dirección de Presupuestos deja -lo digo con pleno respeto- una sensación de cierto sigilo legislativo frente a un tema que es delicado. Al menos a mí me la deja.

En mi opinión, lo relativo a las Fuerzas Armadas debió venir en un proyecto aparte. Poco sabemos respecto de las remuneraciones de quienes integran esas Instituciones. Con una iniciativa separada se habrían acabado muchos mitos. Porque hay varios mitos en cuanto a que los integrantes de la tropa y cierta categoría de oficiales tienen rentas extraordinarias. Eso no es cierto. Senadores de diferentes bancadas tenemos relaciones de amistad, personales, con miembros de las Fuerzas Armadas, tanto de tropa como de la oficialidad, y sabemos que sus situaciones salariales no son distintas de las del resto de los servidores públicos.

Quiero señalar -porque en esta Sala siempre hay buena memoria para recordar las “consecuencias”- que sistemáticamente, tanto en la Cámara Baja -cuando fui Diputado- como en el Senado -hoy día-, he argumentado y votado en contra de los beneficios no imponibles a los servidores públicos. Seguiré procediendo así. Y espero que esa consecuencia se mantenga del mismo modo en todos los sectores. Y actúo de tal modo sobre la base de que quienes tienen vocación de servicio público, una vez que terminan su vida laboral -a los 65 años de edad el hombre, a los 60 la mujer o a los 20 años de servicio en el caso de los miembros de las Fuerzas Armadas que optan por jubilar-, quedan con pensiones muy bajas y pasan a constituir ese sector pasivo que carece de fuerza y que año a año se va quedando atrás, más y más distante de un reajuste real, considerando el costo de la vida.

No obstante, entiendo también lo que ha planteado el Gobierno en materia de recursos. Y, de lo positivo que puede rescatarse del corto debate producido en torno de esta materia, destaco el hecho de que se ha puesto sobre la mesa el tema de la previsión de las Fuerzas Armadas. Hay que estudiarlo, para llegar a una modernización igual que la de las instituciones del resto de los servidores públicos.

Lamento sinceramente -y coincido con un señor Senador que me precedió en el uso de la palabra- que quede en el ambiente el hecho de que dos distinguidos Senadores institucionales, con toda independencia desde el punto de vista constitucional, pero, por sus profundas raíces, representando a las Fuerzas Armadas, hayan votado en contra del proyecto, el cual sin duda habrá de corregirse sobre la base de reconocer que hay un aspecto que no podrá permanecer por mucho tiempo sin perfeccionamiento, porque los dineros que se cotizan a las cajas de previsión y los reajustes al personal de las Fuerzas Armadas salen del mismo canasto: del erario.

Voto que sí.

El señor MARTÍNEZ.- Aclaro a Su Señoría que tres Senadores votamos en contra.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación

--Se aprueba en general el proyecto (37 votos contra 3) y se fija el 3 de agosto próximo, a las 12, como plazo para presentar indicaciones.

Votaron por la afirmativa los señores Aburto, Boeninger, Bombal, Cantero, Cariola, Cordero, Chadwick, Fernández, Foxley, Carmen Frei, Gazmuri, Hamilton, Horvath,

Larraín, Lavandero, Matta, Matthei, Moreno, Muñoz Barra, Novoa, Núñez, Ominami, Parra, Pizarro, Prat, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Urenda, Valdés, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Canessa, Martínez y Vega.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Conforme a la resolución adoptada por la Sala, el proyecto volverá a la Comisión de Defensa.

CONVENIOS ADOPTADOS POR CONFERENCIA GENERAL DE OIT

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre aprobación de diversos Convenios adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, con informe de las Comisiones unidas de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Previsión Social.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (1864-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 19ª, en 26 de diciembre de 1996.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 12ª, en 7 de julio de 1999.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En la discusión general, ofrezco la palabra al Honorable señor Valdés, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, tanto el Ejecutivo como la Cámara de Diputados estiman que los tres Convenios en comento constituyen un avance objetivo hacia la meta del perfeccionamiento de los derechos laborales.

Debo hacer presente que esperan la ratificación del Congreso numerosos proyectos de acuerdo que aprueban convenios ya suscritos en la OIT. Y se ha presentado esta iniciativa a causa de que el nuevo Director General de esa Organización, como sabemos, es un chileno, don Juan Somavía, quien quiere poner un poco de orden en la posición chilena frente a los demás países en lo referente a estas materias.

El primero de los Convenios, signado con el número 131, es el relativo a la fijación de salarios mínimos, con especial referencia a los países en vías de desarrollo. Fue adoptado en 1970, y se ha ratificado por un número importante de naciones, pero no por Chile.

El mencionado instrumento internacional consta de 14 artículos, que en su parte medular disponen lo siguiente.

El artículo 1, que todo Estado Miembro “que ratifique este Convenio se obliga a establecer un sistema de salarios mínimos que se aplique a todos los grupos de asalariados cuyas condiciones de empleo hagan apropiada la aplicación del sistema”.

El artículo 2 dispone que “Los salarios mínimos tendrán fuerza de ley, no podrán reducirse y la persona o personas que no los apliquen estarán sujetas a sanciones apropiadas”.

El artículo 3 señala que “Entre los elementos que deben tenerse en cuenta para determinar el nivel de los salarios mínimos deberían incluirse, en la medida en que sea posible y apropiado, de acuerdo con la práctica y las condiciones nacionales, los siguientes:”... Y cita las necesidades de los trabajadores y de sus familias, y los factores económicos, incluidos los requerimientos del desarrollo económico.

El artículo 4 estatuye que todo miembro que ratifique el Convenio establecerá y mantendrá mecanismos adecuados que permitan fijar y ajustar de tiempo en tiempo los salarios mínimos.

En el mensaje se afirma que la legislación chilena ha contemplado desde hace varias décadas sistemas generales de fijación de salarios mínimos. Se agrega que la experiencia de los últimos años muestra, además, que para su fijación por ley se ha consultado previamente a las organizaciones representativas tanto de empleadores como de trabajadores, lo cual se ha convertido ya en una práctica nacional.

En consecuencia, si se analiza esa normativa en función de nuestra legislación y de las prácticas habidas por décadas en Chile con relación a los salarios mínimos, se observa que no contempla novedad alguna ni presenta mayores inconvenientes, porque deja siempre sus disposiciones sujetas a las circunstancias socioeconómicas imperantes.

Por lo tanto, se ruega al Honorable Senado dar su aprobación al instrumento pertinente.

El segundo Convenio se refiere a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la empresa.

Esto fue materia de largo debate en las Comisiones, porque se quería conocer el tipo de facilidades en el orden internacional. Y ello fue aclarado por representantes del Ministerio del Trabajo, quienes explicaron que, en Chile, el Código del ramo contempla y la jurisprudencia ratifica que los dirigentes sindicales gozan de permisos, licencias y facilidades que superan las obligaciones que por este instrumento se asumirían. Todos los contratos colectivos suponen siempre facilidades para los dirigentes sindicales. Y, por cierto, se establecen normas en virtud de las cuales los empleadores no pueden utilizar las causales de despido y otras que igualmente se estipulan en el Convenio, porque en general se hallan reguladas por el Código del Trabajo.

Este convenio, como quedó claramente establecido en el debate de la Comisión, es de tipo genérico, no contiene precisiones específicas. Se refiere a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la empresa.

Por cierto que, conforme a la legislación chilena, esos representantes pueden ser sindicales o electos. Quienes se organizan sindicalmente tienen ya estos derechos.

El tercer convenio, el N° 140, trata de la licencia pagada de estudios. A diciembre de 1997, ha sido ratificado por 29 países. Los otros dos también han sido ratificados por un número importante de países.

Cabe hacer presente que ninguno de estos convenios ha sido ratificado por los Estados Unidos, que no aceptan tratados internacionales en esta materia. No hay convenios de la Organización Internacional del Trabajo que hayan ratificado, porque su concepción del trabajo y de las organizaciones sindicales es muy original, muy autónoma, y no quieren estar sujetos a ninguna inspección internacional, ni en ésta ni en otras materias, como es sabido por toda la humanidad.

El convenio señala, en su artículo 1, que la expresión “licencia pagada de estudios” “significa una licencia concedida a los trabajadores, con fines educativos, por un período determinado, durante las horas de trabajo y con pago de prestaciones económicas adecuadas.”.

Por su parte, el artículo 2 expresa que cada miembro deberá formular y llevar a cabo una política para fomentar, según métodos apropiados, la concesión de licencias

pagadas de estudios con fines de formación profesional, de educación general, social o cívica, y de educación sindical.

El artículo 5 dispone: “La concesión de licencia pagada de estudios podrá ponerse en práctica mediante la legislación nacional, los contratos colectivos, los laudos arbitrales, o de cualquier otro modo compatible con la práctica nacional.”.

El artículo 8 subraya que “La licencia pagada de estudios no deberá negarse a los trabajadores por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social.”.

El mensaje del Ejecutivo destaca que las normas contenidas en el Título VI del Libro I del Código del Trabajo, en sí mismo considerado y en relación con el Estatuto de Capacitación y Empleo, y la aplicación práctica que de éste ha efectuado el SENCE, satisfacen completamente los requerimientos del instrumento internacional cuya aprobación se solicita, el cual tiene por objeto estipular una obligación amplia, dúctil y flexible, que se encuentra suficientemente cubierta por la legislación y por las instituciones que se dedican a la educación de los trabajadores en las empresas de nuestro país.

Este último convenio se aprobó por 8 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Tales son, señor Presidente, los tres convenios internacionales que se someten a consideración de la Sala, los cuales, como he señalado, contienen disposiciones que en ningún caso contradicen, afectan o alteran normas legales chilenas ni hábitos de manejo del problema sindical. Por el contrario, ellas abordan situaciones que nuestro país, desde hace muchos años, ya ha racionalizado y dominado desde el punto de vista de la legislación o de las prácticas sindicales.

Por lo tanto, solicito al Senado que tenga a bien aprobar el proyecto de acuerdo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, a mi juicio, la inconveniencia de aprobar estos acuerdos con la Organización Internacional del Trabajo, que ha reseñado detenidamente el señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, se ha manifestado a lo largo de la discusión de todos ellos. No son éstos los primeros que ha debido resolver la Sala.

Como bien dice el Senador señor Valdés, los convenios en análisis no afectan la legislación chilena, puesto que, en general, ella es mucho más avanzada. Es tal el grado de obsolescencia de las normativas de la OIT que el año pasado aprobamos la abolición de la esclavitud contenida en uno de los convenios con la OIT. En eso estamos ocupando nuestro tiempo.

Las normas que tenemos a la vista se encuentran más que ampliamente recogidas por nuestra legislación laboral, que es señera, ejemplar y líder en Latinoamérica y en gran parte del mundo, particularmente en Europa, que hoy día no sabe cómo zafarse de sus propias leyes en esta materia.

El problema de estos convenios es que, en virtud de los litigios que se producen -no en Chile, sino en otras partes del mundo-, se van conformando paneles que avanzan en la jurisprudencia y que terminan cambiando la interpretación de normas como las que hoy tenemos a la vista, las cuales, por ahora, no se contraponen con la ley chilena. Sin embargo, esa jurisprudencia, en la medida en que evoluciona y modifica el sentido de normas como las propuestas, merced a la labor de esos paneles, sí puede llevarnos a un conflicto.

En mi opinión -y quiero ser muy claro en lo que estoy planteando-, el problema que aflige hoy a Chile y que afecta su soberanía, manifiesto en la injusta detención o secuestro de uno de nuestros Senadores, ha hecho abrir los ojos a los Gobiernos y Parlamentos de todo el mundo respecto de la inconveniencia de la globalización en materia jurisdiccional. Pues bien, si aprobamos estos convenios, no estaremos haciendo otra cosa que abrir y debilitar nuestra soberanía jurisdiccional, adquiriendo, a título de nada, altos riesgos.

En el seno de la Comisión, algunos señores Senadores plantearon que el no firmar estos acuerdos podría impedir a Chile el adquirir cierta categoría o el incorporarse a ciertos convenios en el ámbito comercial u otro tipo de relaciones. La práctica señala que eso no ha sido así. Chile, que no ha firmado estos convenios hasta ahora -el de la esclavitud, por ejemplo, recién lo suscribió el año pasado-, nunca ha tenido un inconveniente en su relación comercial con la Unión Europea por esa razón. Hay otros países que nunca los han firmado -es el caso de Estados Unidos- y tampoco han tenido jamás un problema. Lo importante, lo que le interesa a la OIT y lo que el mundo de las relaciones internacionales exige, de manera tácita o expresa, es que la legislación de los países se adecue a las directrices que emanan de

ese organismo. Y, como decía al inicio, las normas chilenas se hallan mucho más avanzadas que las contenidas en los convenios en comento.

Entonces, ¿qué gana Chile con firmar estos convenios? No gana nada, porque el status que hoy día tiene en sus relaciones internacionales se ve favorecido por el hecho de que su legislación se halla en armonía con las directrices de la OIT. Sin embargo, si los firma, se arriesga –y, por lo tanto, pierde; pierde seguridad- a que la jurisprudencia que se va desarrollando en los paneles debido al conflicto que se produce, por ejemplo, al interior de un país africano y que llega a la OIT, modifique lo que hoy estamos aprobando, lo cual puede llevarnos a una situación tremendamente inconveniente. Eso es lo que debemos evaluar.

En mi opinión, el no firmar estos convenios –y ojalá retirarlos- no afecta en absoluto a Chile y, en cambio, le evita un riesgo que tiene un costo que no parece responsable asumir a cambio de nada, como ocurre en la práctica.

Por ese motivo, señor Presidente, en la Comisión voté en contra de estos convenios y me abstuve en otro. Llamados a votarlos en bloque, me parece que no favorecen el interés de Chile -al contrario, lo arriesgan-, por lo que no resulta recomendable aprobarlos.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, nos encontramos discutiendo diversos convenios que, como aquí se ha dicho, están orientados en la misma línea de los que ya han sido analizados anteriormente por la Sala.

Quiero referirme a algunos de los argumentos dados tanto para rechazar estos instrumentos como para abstenerse de votar. Creo que es conveniente asumir que hoy día, en un mundo globalizado, es imposible que un país se aísle de las normas, acuerdos y convenios que la comunidad internacional libremente ha suscrito.

Las Naciones Unidas se crearon en momentos muy difíciles para la humanidad con el objeto de que, con el aporte de cada una, se contribuyera a mejorar no sólo las condiciones de vida y las relaciones entre los países, sino también su situación interior. Por eso, uno de sus organismos –la OIT- se encarga, con la presencia de representantes de los Gobiernos, de las empresas y de los trabajadores de los países signatarios, de establecer normas y convenios, lo que además aumenta la globalización de la economía.

No podemos hablar de competencia transparente en los mercados internacionales si en algunos países no se cumplen ciertas normas que importan un nivel mínimo de compromiso y de respeto a los derechos de los trabajadores.

Chile es parte de la OIT. Si desea mantenerse como tal y con autoridad para plantear sus puntos de vista, ciertamente no puede aislarse de la comunidad internacional. Por eso, estos acuerdos son importantes, aun cuando algunos aparezcan trasnochados. No me cabe duda de que, cuando se planteó hace poco la aprobación de un convenio que eliminaba la esclavitud, ello se estimó absurdo respecto de Chile, que fue uno de los primeros países de América que la abolió.

Pero no se trata de eso. Éstas son más bien señales que entrega un país. Además, cuando una nación ha logrado establecer una legislación interna, que con motivo de la firma de estos acuerdos no se verá obligada a introducirle modificaciones, al revés de lo que piensa el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, me parece absurdo desecharlos, en circunstancias de que, propuestos por un organismo del cual formamos parte, no se impone a Chile exigencias mayores que puedan dificultar el desarrollo económico interno y simplemente le permite aparecer con mejor imagen ante la comunidad internacional.

Si bien es cierto –como se ha planteado aquí también– que en el pasado la no ratificación de estos convenios no fue un obstáculo para que Chile participara en acuerdos bilaterales o multilaterales en materia económica, no cabe ninguna duda de que en el futuro crecientemente, tanto en materias laborales como ambientales, nuestros países se van a ver permanentemente sujetos a exigencias. Por lo tanto, el hecho de que Chile suscriba estos convenios y el Congreso los ratifique creo que será una muy buena carta de presentación cuando se desee concurrir a determinados acuerdos.

También se ha manifestado –y es cierto– que Estados Unidos no suscribe estos convenios. ¡Por favor! Nadie va a poner exigencias a Estados Unidos para comerciar con Estados Unidos. Como potencia, tiene la posibilidad de hacer estas cosas, porque muchas veces son sus recursos los que mantienen en gran medida a estos organismos internacionales. Es decir, creo que es muy complicado –por no decirlo de otra manera– intentar compararnos con los Estados Unidos. Nosotros somos una nación pequeña y subdesarrollada, y nuestra fortaleza reside justamente en la forma en que cumplimos nuestros compromisos internacionales. Y en ese mundo, en el que no sólo la economía se

globaliza, sino también las actividades humanas –entre otras, las relacionadas con la justicia-, vamos a ir en forma creciente al establecimiento de disposiciones de carácter internacional que van a ayudar a respetar no sólo los derechos laborales, sino también los derechos básicos y fundamentales de las personas, los que deberán ser asumidos por la comunidad internacional, como ya se ha planteado en algunos acuerdos que están pendientes en el Congreso.

Por lo tanto, señor Presidente, la firma de estos convenios constituye un paso importante y positivo para el país. Creo que es bueno que se dé, no digo una muestra de blanqueo ante la comunidad internacional, sino una demostración de que en Chile las normas que se establecen se cumplen. Estos convenios, en definitiva, no van a crear dificultades al país, porque abarcan materias ya incorporadas en la legislación nacional.

Anuncio mi voto favorable al proyecto de acuerdo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, por segunda vez en el año, debemos resolver sobre diversos convenios internacionales adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. En una oportunidad anterior, aprobamos los principales, incluso los que aquí habían sido objeto de mayor debate y que tenían que ver con las organizaciones sindicales y con la negociación colectiva.

Sólo quiero consignar en esta oportunidad que me parece curiosa la argumentación de quienes se oponen a la ratificación de estos convenios por parte del Senado, porque todo el mundo está de acuerdo en que suscribirlos no implica al país asumir el compromiso de introducir cambios en su legislación, por cuanto la normativa laboral chilena, que en mi opinión va a evolucionar en un sentido más progresista en los próximos años, en la actualidad cumple los requisitos que estos instrumentos establecen.

No obstante que se dice que Chile arriesga, yo pienso que no es así. Porque si nuestra legislación vigente cumple las exigencias establecidas por estos convenios internacionales, que son bastante generales, no veo cuál es el riesgo, salvo que se prevea que en el futuro en el país regirá una legislación más restrictiva que la actual en materia de derechos laborales. Pero tengo la impresión de que la tendencia más bien va a ser la contraria, como lo estamos viendo incluso en los asuntos que estamos discutiendo hoy en el Senado, como el proyecto de ley sobre protección al trabajador cesante y otros. A mi juicio,

en Chile la tendencia será a no retroceder en materia laboral, sino a perfeccionar, a modernizar y a avanzar. Por lo tanto, no hay ningún riesgo. En ese sentido, no hay pérdida de soberanía sustantiva.

Se puede plantear el asunto de otra manera. ¿Qué pierde el país rechazándolos y que gana aprobándolos? Si el Senado rechaza estos acuerdos, que establecen compromisos que el país ya está cumpliendo y que versan sobre asuntos elementales -el 131 se refiere a la fijación de salarios mínimos; el 135, a la protección y facilidades a los representantes de los trabajadores en la empresa, y el 140, a la licencia pagada de estudios-, estaríamos emitiendo una pésima señal hacia el exterior, gratis además, fortuita, porque estamos cumpliendo con esos compromisos internacionales.

Ganamos en el sentido de que queda en claro que el país considera que los derechos de los trabajadores son asuntos que están garantizados en Chile, los que por lo demás también deben ser garantizados universalmente.

También se establece una defensa en perspectiva, hacia delante, respecto de dos situaciones. La primera relativa a que en la globalización siempre puede presentarse la tendencia, en los países con más alto nivel de desarrollo que el nuestro, de intentar imponernos condiciones laborales que nuestras economías no sean capaces de sustentar. Ésa es siempre una cierta amenaza que puede afectar al país. Es evidente que, sin perjuicio de lo mucho que debe avanzarse en materia de equidad laboral, no se alcanzarán sistemas de países con un producto per cápita cuatro veces superior al chileno. Por lo tanto, habría que buscar allí los equilibrios.

Pero también podemos ser objeto de competencias desleales por parte de naciones con menor nivel de desarrollo que el de Chile y cuyos trabajadores tienen condiciones muy excepcionales. Ya se han planteado algunos problemas, y no sólo aquí. También se han recibido amenazas comerciales de países donde, efectivamente, las condiciones de trabajo son muy inferiores a las de Chile.

En consecuencia, desde el punto de vista de nuestro país, se afirma la idea de que somos respetuosos de los derechos laborales establecidos en los Convenios internacionales.

Por último, se ha señalado que la relación comercial con Europa no se ve afectada por este Convenio. Ése es un argumento real, pero al país no le interesa sólo el tema del comercio. En las actuales condiciones, con Europa interesa el acuerdo que se logró en la Cumbre Iberoamericana-Europea, en Río de Janeiro, de avanzar hacia formas de asociación

económica y política, que son cuestiones distintas a las del comercio. Porque nos importa lograr condiciones de mayor penetración en los mercados europeos y una asociación política con Europa. En la asociación política con Europa este tema será central.

Por lo tanto, no se diga que esto no ha sido un obstáculo. ¡Claro! No es un obstáculo para las relaciones comerciales; pero, por lo menos, respecto de Europa estamos con una política nacional -entiendo que aquí no hay detractores de ella- que va más allá de las puras relaciones comerciales. Se trata de establecer asociaciones, y en el caso de Europa concretamente incluso se ha fijado una fecha para la negociación de tratados de libre comercio con MERCOSUR y, además, en paralelo, con Chile. De modo que el no firmar estos Convenios, que no crean ningún daño al país, sino todo lo contrario, sería un error.

Por lo tanto, invito al Senado a aprobarlos, porque si los rechazáramos en esta sesión estaríamos dando, sin duda, una señal que perjudica al país.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, en primer lugar, estimo conveniente hacer una precisión procesal en el sentido de que se somete a la Sala la proposición de las Comisiones unidas de aprobar dos Convenios: el N° 131, sobre salario mínimo, y el N° 140, sobre licencia pagada de estudios. Ello, porque el tercero lo rechazaron. Desconozco el pronunciamiento que en su oportunidad tendrá la Sala, y la forma como lo adoptemos.

Ahora bien, no deseo asumir una posición ecléctica sobre estas materias, pero sí creo conveniente precisar por qué ellas han sido objeto de un debate bastante intenso en las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Previsión Social, unidas. A primera vista, parecería muy fácil pensar que dentro del proceso de globalización y por ocupar en estos momentos el puesto más importante de la Organización Internacional del Trabajo un chileno, don Juan Somavía, tendríamos la obligación de aprobar todos los convenios.

Sin embargo, me llama la atención que, curiosamente, muchos de los que se someten ahora a la consideración del Parlamento son muy antiguos, y que en algunos casos no hayan sido propuestos por Gobiernos pasados, no sólo por el de las Fuerzas Armadas, sino también por otros anteriores. No sé si ello se debió a que los consideraban innecesarios, irrelevantes o a cualquiera otra causa.

Ahora, las dudas que surgen para aprobar estos convenios emanan de algunas consideraciones formuladas por el Honorable señor Prat y de otras a las cuales quiero referirme.

Más allá del texto de los convenios que se aprueban, surge la obligación posterior de someterse a órganos de control de la Organización Internacional del Trabajo, como son la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, que en buenas cuentas interpreta el sentido de los acuerdos y muchas veces fuerza su letra, la que sobre la base del informe de la Comisión de Expertos emite una conclusión respecto del cumplimiento que dan los países a los convenios que han ratificado. Y también hay un Comité de Libertad Sindical.

En consecuencia, puede ocurrir que de buena fe estemos aprobando un Convenio, dentro del espíritu legalista tan imperante en Chile, tan metido en nuestra sangre, y que, sin embargo, después nos encontremos con que la Comisión de Expertos desdibuje o cambie esto y nos obliguen a asumir otras obligaciones.

Asimismo, existen otros inconvenientes que a veces afectan estas materias. Estas normas, al convertirse en obligatorias, pueden petrificar nuestra legislación, impidiéndonos introducirle ciertas mejoras o modificaciones que posteriormente estimemos adecuadas a nuestras condiciones y características.

A lo anterior debemos agregar que en materia de interpretación de convenios internacionales tenemos la mala experiencia de que las grandes potencias los interpretan como les da la gana. Y, al final, ellos se convierten en armas de los poderosos contra los más débiles. Por lo tanto, es recomendable que prestemos la debida atención a cada convenio, y no miremos su aprobación superficialmente, como una obligación que debemos cumplir por deferencia, o por sentirnos incorporados a este mundo globalizado en el cual creíamos que no habría más conflictos, pero que, sin embargo, se producen todos los días.

Hago estas consideraciones de orden general, que han surgido en el debate, porque fueron los motivos determinantes para que las Comisiones unidas rechazaran el Convenio relativo a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la empresa. Porque al existir en Chile normas muy adecuadas a este respecto, se teme que por la vía de las Comisiones de Expertos o de las encargadas de hacer cumplir los Convenios, el día de mañana nos encontremos con disposiciones que perturben la vida laboral o las buenas relaciones entre empleadores y trabajadores.

Estimé necesario aprobar el Convenio N° 131, relativo a salarios mínimos - materia que suscita siempre grandes debates-, no obstante los inconvenientes que he señalado, causados con la aprobación de los citados convenios. Y lo primero, por dos consideraciones.

La remuneración mínima constituye una especie de marco -unido a otros aspectos- de lo que en sus grandes líneas debe ser la vida laboral, correspondiendo a nuestro nivel de avance en lo social; al margen de que en este Convenio, respecto de la precisión de lo que debe entenderse por salario mínimo, se señala que no necesariamente es justo, sino que depende de las condiciones económicas del país el que éste sea adecuado para su desarrollo, considerando -lo establece el propio Convenio- el factor empleo.

En consecuencia, los inconvenientes que muchos economistas atribuyen a la remuneración mínima, en mi concepto, tienen menos peso que la necesidad de mantener cierto tipo de normas fundamentales, cuyo incumplimiento puede constituir un retroceso en nuestra vida política, económica y social.

En las Comisiones unidas hice presente que, hoy día, nadie podría sostener que, como se dificulta la movilidad del empleo, debemos suprimir una limitación de la jornada de trabajo, las vacaciones o el trabajo de los menores.

Por las razones señaladas, aprobé el Convenio, y me parece que mi voto fue decisivo para que las Comisiones unidas también lo acogieran.

En igual sentido hubo un pronunciamiento casi unánime de las Comisiones unidas respecto de la licencia pagada de estudios. Se trata de un Convenio que también establece recomendaciones sobre normas que es conveniente tener presentes, como son las relacionadas con la capacitación y la educación, tan fundamentales para el desarrollo económico.

Sin embargo, no se produjo el mismo consenso en lo concerniente -como he dicho- a los permisos, porque esto, por la forma como actúa la OIT, podría convertirse en una fuente de dificultades para el futuro o petrificar nuestra legislación a este respecto, quitarnos la libertad de ir adoptando las normas que nosotros estimemos más adecuadas para las relaciones laborales y para este factor tan importante como lo es el de los permisos que deben otorgarse a los dirigentes de los trabajadores. De ahí es que, en lo que a mí concierne, cabría aprobar lo que propone la Comisión y que dice relación precisamente con los dos

convenios: el de fijación de salarios mínimos y el de licencia pagada de estudios, que, por lo demás, es lo único a lo cual se refiere el proyecto de acuerdo sometido a la Sala.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, sin perjuicio de que no es mucha la incidencia práctica de la resolución que adoptemos, pienso que hay un debate más de fondo. Y, en este sentido, sería conveniente tratar de fijar una posición más general respecto de cómo Chile participa del ordenamiento internacional en sus distintas dimensiones. Desde este punto de vista, considero que el debate planteado se relaciona con la consistencia de la estrategia internacional de nuestro país, y también con fundamentos doctrinarios muy importantes.

Por de pronto, comparto plenamente lo que aquí se ha dicho en cuanto a que el manifestar una actitud reticente frente a normas laborales elementales es una mala señal, desde la perspectiva del país. Chile es evaluado en su conjunto. Si bien hay una tendencia a focalizar la atención en los observadores económicos, en los clasificadores de riesgos, en el incumplimiento de ciertas disciplinas comerciales, la mayor o menor rigurosidad con que se manejen las cuentas públicas, la solidez de los equilibrios macroeconómicos, es necesario también que asumamos el hecho de que, crecientemente, el cumplimiento adecuado de ciertas normas, de ciertos estándares, tanto en el campo laboral como en el medioambiental, pasa a ser un elemento importante en la percepción que el resto del mundo tiene de nuestro país. Por ejemplo, no me parece correcto que disociemos tan radicalmente el acertado cumplimiento de normas en materias comerciales, a las cuales, por lo demás, nos obligamos al suscribir los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, y que seamos tan displicentes o reticentes respecto de las disposiciones laborales establecidas por la OIT. A mi juicio, no corresponde que mantengamos al respecto un, por así decirlo, doble estándar: que seamos muy rigurosos en los temas comerciales a los que nos obligamos, y que actuemos en forma francamente reticente en la suscripción de acuerdos internacionales en materias laborales.

Asimismo, hay un argumento de conveniencia muy directa para el país. Creo que si ya estamos en condiciones de cumplir internamente con estas exigencias, nos conviene que el orden internacional que las contempla se extienda lo más posible, que se creen

condiciones para que el mayor número de países puedan observar también estas normas y estándares.

A los países pequeños como el nuestro –que en su inserción internacional se juegan, a su vez, parte muy importante de sus posibilidades de desarrollo - les conviene un orden multilateral lo más sólido posible. A nosotros nos favorece que en el máximo de ámbitos prevalezca el Derecho Internacional, y no la arbitrariedad internacional. Desde esta perspectiva –y aquí también se ha dicho-, la comparación entre nuestro país con un gran país, como Estados Unidos, no tiene ninguna pertinencia. Por su condición de gran potencia, este país impone su ley. No es el caso nuestro.

Por tales razones, es sumamente importante que mantengamos coherencia con una estrategia que busca insertar a Chile lo más activamente posible en todos los ámbitos, y que no seamos reticentes en materias laborales cuyas exigencias nuestro país ya está cumpliendo, pero que me parece significativo que podamos también suscribirlas a través de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

Por esa razón, voy a votar favorablemente los convenios planteados.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Correspondería proceder a la votación.

El señor GAZMURI.- ¿Vamos a votar conjuntamente los tres convenios?

El señor LAGOS (Secretario).- Sí, señor Senador, el proyecto de acuerdo, que consta de un artículo único, propuesto por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Previsión Social, unidas.

El señor VALDÉS.- ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero aclarar una situación. El proyecto de acuerdo contempla dos convenios...

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Honorable señor Valdés, hay tres proyectos de acuerdo que vienen de la Cámara de Diputados. Dos de ellos están aprobados por las Comisiones unidas del Senado.

El señor VALDÉS.- Sí, señor Presidente. Tres vienen de la Cámara de Diputados, dos de ellos fueron aprobados por las Comisiones y el otro rechazado por un voto.

Deseo consultar si la Sala puede pronunciarse también por el que fue rechazado por las Comisiones.

El señor GAZMURI.- Obvio, viene con informe de minoría.

El señor LAGOS (Secretario).- Correspondería votar el proyecto informado por las Comisiones y, como indicación, se podría presentar el Convenio N° 131 que venía en el proyecto de la Cámara de Diputados. Sería la manera más sencilla de proceder.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, lo más sencillo es hacer dos votaciones: una que comprenda los Convenios Nos. 131 y 140, aprobados favorablemente por las Comisiones, y otra que incluya el N° 135, que viene con informe desfavorable de mayoría y otro favorable de minoría.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, se han propuesto dos votaciones en circunstancias de que son tres los convenios. A mi juicio, éstos deberían votarse separadamente, tal como lo hicieron las Comisiones. Por lo demás, los resultados fueron diferentes.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Ante una petición en el sentido de votar separadamente cada convenio, correspondería acceder a ella.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, formulo indicación en el sentido de votarlos en forma independiente.

El señor LAGOS (Secretario).- En primer lugar está el Convenio N° 131, y en seguida podrían votarse el 135 o el 140.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Sugiero votar con el sistema de mano alzada.

Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, el Ejecutivo incluyó estos tres proyectos de acuerdo –y dos más- en un artículo único. Como la Cámara de Diputados adujo que dos de los convenios requerían de quórum especial, los retiró y los presentó separadamente por considerar que deberían ser votados en forma conjunta, como venían. Creo que el procedimiento adecuado sería el de pronunciarnos sobre la proposición de las Comisiones unidas, y después, por la vía de las indicaciones, formularse las sugerencias que se quieran. Una, que implica votar de nuevo cada uno de ellos. Lo que sí no podríamos hacer es aprobarlos en general y, luego, rechazarlos en particular.

Llamo la atención a lo siguiente. Si se observa la historia de estos proyectos de acuerdo, se advertirá que el Ejecutivo, primitivamente, incluyó cinco convenios, que posteriormente él mismo separó, porque entendía que requerían distintas votaciones y que ellas no serían factibles si venían en un todo.

Entonces, se trata de un problema interesante, por el precedente hacia el futuro y por las eventuales inconstitucionalidades en que pudiera incurrirse.

A lo mejor, deberíamos estudiar más detenidamente la materia y votar mañana.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, lo que manifiesta el señor Senador ya fue resuelto. Porque en el informe se consignan tres convenios; los otros dos se encuentran en otro informe. De modo que estos asuntos ya están separados.

El señor URENDA.- Señor Presidente, pero si el Ejecutivo estimó necesario no separarlos, es porque consideró que no podían votarse individualmente en la Sala.

El señor GAZMURI.- ¡Están separados!

El señor VALDÉS.- Lo están, señor Senador.

El señor URENDA.- Están separados tres, que son los que ahora discutimos.

El señor GAZMURI.- ¡Votemos los tres, señor Presidente!

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, quiero clarificar algo muy simple. Aquí debemos ratificar o rechazar convenios de la OIT. El hecho de votar negativamente uno no significa que rechacemos los otros, por el hecho de venir en un solo proyecto de acuerdo,. Al revés, el que votemos a favor dos, no implica que deben aprobarse los tres.

Por lo tanto, la proposición de votarlos separadamente es lo que corresponde. Así se hizo en la Comisión. De modo que sugiero que votemos por separado cada convenio.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Además, los tres fueron objeto de votaciones individuales en las Comisiones unidas. De modo que parece lógico votarlos en forma independiente en general y en particular, con el acuerdo unánime de la Sala.

Si le parece al Senado, así acordaría.

Acordado.

En votación el convenio N° 131.

--Se aprueba (17 votos contra 8, una abstención y un pareo).

Votaron por la afirmativa los señores Boeninger, Fernández, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Urenda, Valdés, Vega, Viera-Gallo y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Canessa, Cordero, Horvath, Martínez, Matthei, Novoa, Prat y Stange.

Se abstuvo de votar el señor Ríos.

No votó, por estar pareado, el señor Parra.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Corresponde pronunciarse respecto del convenio N° 135.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, podría consultarse a la Sala si alguien tiene un criterio distinto al verificado en la votación anterior. Lo señalo para los efectos de resolver más rápido la materia.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señor Senador, lo más rápido es proceder a votar.

El señor PRAT.- Señor Presidente, ¿se vota el convenio o el informe?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se debe votar lo propuesto por las Comisiones en su informe.

El señor PRAT.- Entonces, para rechazarse el convenio debe votarse a favor de la propuesto por las Comisiones.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Así es, señor Senador.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, para qué enredamos el asunto y no votamos derechamente el convenio?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Reglamentariamente corresponde proceder así, señor Senador.

Entonces, los señores Senadores que aprueben lo resuelto por las Comisiones unidas -esto es, el rechazo al convenio-, deben votar por la afirmativa.

El señor VEGA.- Señor Presidente, no me queda claro qué se vota.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Corresponde poner en votación la proposición consignada en el informe, que en este caso es contraria al convenio N° 135. Entonces, quienes voten a favor no lo aprueban.

En votación el informe que rechaza el convenio N° 135.

--Se rechaza el informe (15 votos contra 14 y un pareo) y se aprueba el convenio.

Votaron por la negativa los señores Boeninger, Foxley, Frei, Gazmuri, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Viera-Gallo y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la afirmativa los señores Bombal, Canessa, Cordero, Fernández, Horvath, Larraín, Martínez, Matthei, Novoa, Prat, Ríos, Stange, Urenda y Vega.

No votó, por estar pareado, el señor Parra.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En seguida, corresponde pronunciarse respecto del convenio N° 140, el que fue aprobado por las Comisiones.

¿Habría acuerdo para aprobarlo con la misma votación anterior?

La señora MATTHEI.- No, señor Presidente. Pido votación nominal.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En votación.

-(Durante la votación).

El señor NOVOA.- Señor Presidente, deseo fundamentar el voto en relación con estos convenios, que han estado pendientes de aprobación por parte de Chile durante 27, 26 y 23 años, respectivamente.

Respecto de uno de ellos, sólo cuatro países latinoamericanos lo han ratificado; en otro caso, uno, y en el tercero, dos.

Creo que no tiene mayor sentido, después de tanto tiempo, aprobar este tipo de instrumentos, que están muy superados por nuestra legislación, con la agravante de que, en definitiva, estamos limitándonos en nuestra capacidad para resolver internamente nuestros problemas.

Por ello, voto en contra.

El señor VEGA.- Señor Presidente, daré mi voto favorable a estos convenios. Creo que, inevitablemente, estamos al borde de la globalización que ya se está produciendo en el mundo y que exige integración en todos los ámbitos de la actividad nacional.

Estamos preocupados del medio ambiente, por ejemplo; se exigirán “tarjetas verdes” para todos los intercambios comerciales del mundo. Y si queremos seguir negociando e integrándonos, deberemos contar con ellas, sobre todo cuando se trate de comerciar con los países desarrollados. El problema radica en que éstos están imponiendo condiciones de todo tipo.

Es muy delicado el proceso de transformación de un recurso natural en un bien físico, pues demanda a todas las naciones diversas normas técnicas, científicas, humanas y laborales. Es cierto que no todas -y en eso estoy de acuerdo- tienen el desarrollo normativo o laboral de Chile; pero ello, inevitablemente, nos conecta con el mundo desarrollado, que impone sus exigencias.

Por tal razón, creo que estos convenios son compatibles con lo que suceda en el futuro y les doy mi voto favorable.

--Se aprueba (19 votos a favor, 14 en contra y un pareo).

Votaron por la afirmativa los señores Boeninger, Cordero, Foxley, Frei, Gazmuri, Matta, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Pizarro, Ruiz (don José), Ruiz-Esqüide, Sabag, Silva, Valdés, Vega, Viera-Gallo y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Bombal, Canessa, Cariola, Chadwick, Fernández, Horvath, Larraín, Martínez, Matthei, Novoa, Prat, Ríos, Stange y Urenda.

No votó, por estar pareado, el señor Parra.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Terminado el Orden del Día.

Solicito el asentimiento de la Sala para que la iniciativa signada con el N° 9 en la tabla de hoy sea analizada –por petición especial del Ejecutivo- en primer lugar en la sesión de mañana, en el tiempo de Fácil Despacho. Se trata de un proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo Modificadorio del Convenio de Facilidades de Tránsito de Personas, Equipajes y Vehículos con Fines Turísticos entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República del Ecuador”.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, ¿esto modificaría el anterior acuerdo de Comités relativo al Orden del Día?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Ese acuerdo se refiere al Orden del Día. Lo que acabo de solicitar dice relación a la tabla de Fácil Despacho.

El señor LAGOS (Secretario).- El señor Presidente está anunciando, conforme al Reglamento, un asunto de la tabla de Fácil Despacho de la próxima sesión ordinaria. No se trata del Orden del Día.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición que acabo de formular.

Acordado.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor Lagos (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

De los señores BOMBAL, CANTERO, CARIOLA, CHADWICK, FERNÁNDEZ, HORVATH, LARRAÍN, NOVOA, PRAT, RÍOS, ROMERO, STANGE y URENDA:

Al señor Ministro Secretario General de la Presidencia, en relación a CONSULTORÍAS EXTERNAS CONTRATADAS POR SECRETARÍAS DE ESTADO DURANTE 1997.

Del señor LAVANDERO:

Al señor Presidente de la República y a los señores Ministros del Interior, Secretario General de Gobierno, de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Minería, sobre INTERVENCIONES EN SENADO DE MINISTRO DE MINERÍA SUBROGANTE Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE CODELCO.

Del señor MORENO:

Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, concerniente a SITUACIÓN EN SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE INTEREMPRESAS DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS, y al señor Director de la Dirección de Crédito Prendario de la Sexta Región, en cuanto a SUMARIO POR EVENTUALES IRREGULARIDADES.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Socialista.

Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

**COMENTARIOS SOBRE LIBRO DE MONSEÑOR
CARLOS GONZÁLEZ CRUCHAGA**

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, ayer se lanzó un libro del obispo don Carlos González, que lo fue durante mucho tiempo de la Región del Maule. Tuve el honor de ser uno de los comentaristas en dicho acto realizado en la Biblioteca Nacional, y paso a dar lectura, en esta hora de Incidentes, a lo que allí señalé:

“Quiero agradecer muy sinceramente la invitación que me formulara monseñor Carlos González, para participar en el lanzamiento de su libro. **"Con verdad se construye la reconciliación, Chile 1970 -1988"**. Su invitación la he recibido como un honor y al mismo tiempo como una responsabilidad política y moral.

“Es un honor pues Don Carlos fue un Obispo excepcional. Todos los que le conocieron en el desempeño de sus altas responsabilidades eclesíásticas, así lo confirman. Fui testigo presencial del cariño inmenso que le prodigó el pueblo de Talca el día de su despedida. La claridad de su pensamiento, acompañado de una consecuente acción por lo débiles y perseguidos lo hacen una figura que merece el reconocimiento de todos los que desde la fe cristiana o desde otras dimensiones de la vida espiritual, reconocen en él, un pastor dotado de un notable carácter de conductor. Tal cualidad, como sabemos, la ejerció en momentos difíciles y complejos para Chile. Miles y miles de compatriotas se lo agradecen. El libro que hoy nos entrega es un reflejo de aquellos tiempos.

“Por cierto, también es una responsabilidad política y moral comentar el libro de don Carlos por una razón sencilla. La reflexión profunda y erudita que él hace en cada página; el relato riguroso, objetivo y conmovedor de tantos hechos que jalonaron la historia de estos tiempos -como aquél del fusilamiento del Intendente de Talca, mi amigo y compañero Germán Castro -son un aliciente extraordinario, imposible de eludir, para construir la verdad, aquella que aun no es capaz de iluminar a todos y cada uno de los chilenos. El libro nos urge a la verdad, nos llama a develarla, a superar nuestras debilidades y a vencer la mala memoria.

“Como testigo privilegiado de una etapa tan compleja de nuestra convivencia como nación, el libro de don Carlos nos lleva por acontecimientos dolorosos e imposibles de olvidar. Al recrearlos, se pasa de la perplejidad a la angustia, de la indignación a la meditación. Es que el libro inevitablemente nos recuerda que durante mucho tiempo en Chile vivimos entre la arbitrariedad y la muerte, entre la incertidumbre y la pesadilla.

“En lo sustantivo, sin embargo, Don Carlos nos recrea la obra maravillosa de la dignidad y de la fuerza espiritual que tuvo la iglesia para sobrellevar la persecución del régimen dictatorial. Nos muestra las razones de fondo de un distanciamiento que se fue haciendo creciente.

““Las tensiones entre Iglesia y Gobierno Militar respondían a concepciones diferentes de los valores y de la sociedad” nos dice don Carlos en uno de los pasajes del libro. Para luego agregar: “Años duros para una iglesia a la cual le era difícil captar el esquema de los hombres uniformados y un gobierno con mentalidad estratégica, con un poder creciente, apoyado por las armas y por la doctrina de la Seguridad Nacional”. Y concluía: "Hoy día aún no sabría precisar si hubiera sido posible una relación diferente".

“La palabra certera, aguda y sabia de don Carlos nos ha transportado a los orígenes de un drama cuyo final en muchos aspectos, aún está por escribirse.

“A propósito de éstos y otros temas, permítaseme algunas reflexiones.

“Respecto a la Unidad Popular, a la radicalización política e ideológica que ella provocó y al desenlace final por todos conocido, quisiera señalar lo siguiente.

“Tal como se señala en el libro, las pasiones surgidas en el seno de nuestra sociedad inundaron todos sus rincones. Ni la Iglesia escapó a ellas. Las contradicciones afloraron por doquier. No es fácil determinar qué influyó sobre qué. Si las barricadas de los jóvenes estudiantes levantadas en pleno centro de París el año 68 o la gesta liberadora que intentó el Che Guevara en la selva boliviana o si la voz potente y escuchada de los Obispos en Medellín que denunciaron el subdesarrollo latinoamericano y sus secuelas de pobreza, injusticia y explotación.

“Todo confluyó -al parecer- para radicalizar la palabra, las ideas y la acción.

“En ese ambiente no es de extrañar que muchos de nosotros nos inclináramos por visiones y concepciones que a la luz de hoy pueden ser calificadas de extremas. Los socialistas, por cierto, nos radicalizamos. Incorporamos sin grandes discusiones, de manera acrítica, el marxismo-leninismo. Diversos pensadores, Althusser, Gramsci, Debray o Poulantzas, y por cierto los discursos de Fidel Castro ocupaban parte significativa de nuestra actividad intelectual y política. Eramos reflejo fiel y sensible a lo que sucedía en el mundo.

“La radicalización de la que fuimos objeto, sin embargo, fue esencialmente ideológica; aunque reconozcamos -en aras de la verdad a que nos convoca el libro- que en medio de ella metió su cola la idea de la violencia, la revolucionaria, aquella que parió la

revolución Rusa y la cubana, aquella que debía parir la chilena con sabor a empanadas y vino tinto.

“Se proclamó así la inevitabilidad de la confrontación de clases en nuestro país. Fue una desgracia. Se creía posible purificar el alma nacional recurriendo a ella. Con todo, sin embargo, la radicalización político-ideológica, con su ingrediente de violencia, andaba más por los cenáculos de la teoría, era patrimonio más de sectores minoritarios, y si salió a las calles fue porque desde sectores extremistas de derecha, llegó también la provocación y la amenaza.

“Aunque fue ciertamente una amenaza al orden establecido, las posibilidades de materializarse en un asalto a nuestro propio Palacio de Invierno eran muy inciertas. La revolución marxista tenía fuertes contradictores al interior de la Unidad Popular y fundamentalmente del propio Presidente Allende. En otros términos, la amenaza de una revolución marxista existió, pero no puede sostenerse que el gobierno de la Unidad Popular fue la materialización de tal revolución.

“Puedo equivocarme, es cierto.

“Aunque nunca vi a ninguno, a lo mejor existían 25 mil guerrilleros cubanos. Aunque nunca oí hablar del "plan Z", a lo mejor éste existió para eliminar a militares y opositores al Gobierno de Allende. Aunque nunca vi ninguna, a lo mejor los trabajadores de Madeco -partidarios de la UP- fabricaban tanquetas para atacar cuarteles. Aunque nunca los vi marchar por el campus universitario, a pesar de haber sido Secretario General de esa Universidad, a lo mejor había en la UTE escuadras militarizadas de académicos y estudiantes que portaban sendas metralletas.

“El tema, sin embargo, es el siguiente: si ninguno de estos hechos realmente ocurrió o en otros términos, si todos aquellos argumentos esgrimidos por los instigadores para justificar el golpe de Estado no eran sino meras ficciones; si Allende iba a llamar a un plebiscito para dirimir las contradicciones surgidas; si los productos por los que se hacían colas estaban acaparados, como quedó demostrado; si el Parlamento funcionaba y el Poder Judicial era respetado; si todo aquello lo sabían los servicios de inteligencia de las FF.AA, de la CIA, la derecha, los empresarios, hay una pregunta que todavía corroe mi alma: ¿por qué el Golpe del 11 de septiembre de 1973 trajo consigo tanta violencia, tanta brutalidad, tanto crimen, tanto atropello a los derechos humanos? ¿Podríamos haberlo evitado?

“Como señala don Carlos en su libro respecto de los primeros días de la dictadura militar: "Poco a poco se fue perfilando un rostro diferente, el miedo creció, y empezaron a llegar los familiares de los desaparecidos, de los torturados, de los políticos en la Isla Dawson. Se vislumbró lo que significaba un lugar llamado "Tejas Verdes", donde había detenidos, y lo sucedido con el Estadio Nacional fue creando una imagen nueva".

"Escuchar que habían cortado las manos de Víctor Jara antes de fusilarlo," - continúa don Carlos- "parecía algo increíble y muchos no podíamos pensar que fuera cierto, pero el tiempo nos fue quitando las vendas de nuestros ojos y empezamos a entender que los rumores tenían mucho de verdad".

“Éste fue el signo de la dictadura de Pinochet. Pero para que ello pudiera ocurrir, algo debió pasar en el alma nacional. Algo debió ocurrir para que miles de chilenos permanecieran en la incredulidad, en el miedo o en la apatía, mientras se exterminaba y perseguía a compatriotas. El odio desplegado con saña evidenció que no fue sólo la restauración del orden alterado, ni la llamada “Guerra Fría”, ni la pacificación de los espíritus, ni menos la normalización de la democracia perturbada, lo único que explica un golpe de Estado tan cruel.

“La lectura del libro de don Carlos González invita a otra reflexión.

“Desde los primeros días de instalada la dictadura los militares manifestaron su intención de quedarse. Aquellos que la vieron como un régimen transitorio se equivocaron. Nunca pensaron en traspasar el poder a los civiles.

“La dictadura en Chile, al igual que aquellas surgidas en América Latina en las décadas de los 70 y 80, compartía algunos rasgos comunes que dicen relación con el carácter militar de las mismas; con la ausencia de un partido de “los civiles” convertido en eje vertebrador de la sociedad; con el despliegue masivo de métodos sofisticados de exterminio de opositores, considerados todos “enemigos externos o internos al servicio del comunismo internacional”; la existencia de definidos rasgos ultranacionalistas; un profundo conservadurismo en lo cultural, y definiciones ultraderechistas en el campo político-ideológico.

“Ella procuró implementar un proyecto de refundación nacional destinado a terminar con todos los actores del sistema democrático intentando demostrar el fracaso histórico de los mismos –en especial de los partidos políticos-; a constituir el autoritarismo

como un concepto fundante de un nuevo orden y establecer a las Fuerzas Armadas de Chile como “únicas garantes de la vida institucional del país”.

“El libro de don Carlos lo señala claramente. Dice: “Entre 1973 y 1977 serán los años del Gobierno Militar en los cuales se planifica un esquema de gobierno que desea formar un Chile diferente”.

“Este modelo de sociedad instalado por las Fuerzas Armadas tal vez hubiera tenido una vida efímera si no hubiese contado con el sostén ideológico y económico de la Derecha, y de ciertos sectores de la Iglesia que veían en el socialismo un peligro para la vida cristiana.

“El autoritarismo y la violencia en la Derecha no son algo nuevo. Se encuentra en muchos pasajes de nuestra historia. Por ello, la lucha por los Derechos Humanos desplegada por la Iglesia alcanzó durante estos años dimensiones notables. Desde la creación del ecuménico Comité Pro Paz hasta la Vicaría de la Solidaridad, ligada tan íntimamente a la figura del Cardenal Raúl Silva Henríquez, la dictadura hizo todo por impedir que ella prestara ayuda al perseguido, diera consuelo al desvalido y denunciara los atropellos e injusticias.

“Don Carlos nos lo recuerda en varios capítulos.

“La declaración que emitiera la Conferencia Episcopal el 24 de abril de 1974, en la que los obispos expresaron su preocupación por las detenciones arbitrarias, los apremios físicos y psicológicos a que fueron sometidos miles de chilenos, las limitaciones de las posibilidades de defensa jurídica, le hace afirmar a nuestro Obispo de Talca lo siguiente: “Esta posición de la Iglesia fue decisiva para el futuro. Significaba la independencia de la Iglesia. Significaba no sumarse al carro del poder y hacer una opción por los derechos humanos, por los perseguidos y por los pobres”.

“Surge obvia, la pregunta. ¿Qué hubiese pasado en Chile sin esta acción de la Iglesia? ¿Qué hubiese sucedido si todos quedaban bajo la implacable lógica de Pinochet, que decía, según testimonio del Obispo luterano Helmut Frenz, contenido en el libro “Chile. La memoria prohibida”: “El bacilo del comunismo ha invadido al pueblo. Por eso tengo que exterminar el comunismo. Los comunistas más peligrosos son los miristas. Hay que torturarlos porque si no, no cantan. La tortura es necesaria para extirpar el comunismo”?

“Sin duda, los horrores habrían sido aún mayores. Las arbitrariedades se habrían multiplicado aún más. Más chilenos habrían padecido la dictadura. ¿Cuántos chilenos fueron

salvados por la conducta de la Iglesia? Eso jamás se sabrá. Cuando el 27 de noviembre de 1991 el Cardenal Carlos Oviedo dio por terminadas las actividades de la Vicaría de la Solidaridad, dijo algo muy sabio sobre el carácter de la acción de esa Vicaría: “Hermoso fue trabajar codo a codo con personas que en otro tiempo nos desconocíamos o habríamos mirado como extrañas. Importante fue para todos descubrir nuestra mutua humanidad y respetar la diversidad de nuestros horizontes culturales”.

“Una última reflexión.

“El libro del Obispo don Carlos González es un llamado a reconstruir la verdad. Es un aporte invaluable a ese intento. Con mesura y sentido ético superior, él va desentrañando cuestiones esenciales para comprender el período histórico de que trata su libro y enfrentar los desafíos pendientes que tiene nuestra sociedad. La preocupación que le embarga es aquella que embarga también a muchos chilenos: la reconciliación. Sabe que es una tarea difícil, compleja, y por ello no acucia al lector para lograrla a plazo fijo. Conoce sus dificultades, pero no renuncia a ella.

“Al respecto expone: “El tema de la reconciliación, la forma como ésta debe ser asumida, la manera como la Iglesia articule coherentemente un papel de mediación en la pugna y dé testimonio profético de denuncias a la injusticia, a la opresión y a los crímenes, son los problemas que todo el pueblo cristiano, laicos y sacerdotes, deben abordar en conjunto y no por separado”.

“Como se ha dicho, su libro es un llamado a la verdad. No a una verdad abstracta. No a una verdad que se esfume sin dejar su contenido y su mensaje. Él apela a una verdad que funde un nuevo momento en la convivencia entre los chilenos, una verdad que enaltezca a la Nación. Su preocupación por ella es urgente cuando dice: “Mientras más años transcurran será más difícil llegar a la verdad total”. Y refiriéndose al caso concreto de los detenidos desaparecidos nos advierte: “Estoy convencido de que difícilmente el país tendrá la verdad completa y que los cadáveres de la gran mayoría nunca serán encontrados”, agregando: “Los familiares tienen derecho a conocer la verdad, pero los autores materiales e intelectuales poco podrán aportar”.

“Tal afirmación es dura de aceptar. En los momentos en que Chile brega por la justicia, debemos entender que ésta es la base de la verdad y la reconciliación. La justicia, tal como la hemos entendido, es el mejor camino para erradicar la bestialidad de la convivencia

humana. Si queremos dignificarla y a partir de su función humanizadora deseamos construir futuro, es esencial que la hagamos respetar en toda circunstancia.

“Por ello es que la reconciliación a la que todos aspiramos no es fácil lograrla, máxime cuando hay quienes no sólo se niegan a aportar la verdad que poseen para avanzar en la reconciliación, sino que además el remordimiento y el perdón no atraviesa por rincón alguno de su alma.

“Don Carlos nos llama, sin embargo, a la esperanza cuando señala: “La reconciliación es posible. Todos tenemos que dar pasos y descubrir lo positivo en posiciones diversas a las nuestras” y agrega: “Es necesario abrirnos al prejuicio de simpatía. Ése es el único prejuicio aceptado por un cristiano.”.

“Sigamos el camino que nos sugiere don Carlos. Es un camino difícil, lleno de sinuosidades e incomprensiones, pero en él debemos perseverar.

“Muchas gracias”.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Mixto, Partido por la Democracia, tiene la palabra el Senador señor Muñoz Barra.

SITUACIÓN DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDAD DE TEMUCO.

OFICIO

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, desde hace seis años se ha intentado legislar en el Senado respecto de un tema de interés nacional, como es entrar a un ordenamiento que impulse una reforma en el sector de la educación de nivel superior. El sistema realmente es tan complejo en la actualidad que después de ese período nos encontramos con un resultado todavía bastante incierto acerca del asunto.

En ello, evidentemente, hay ciertos nudos centrales, como la existencia o inexistencia, en la proporción que se quiera estudiar, de un Estado docente que permita a los sectores socioeconómicos más modestos, si reúnen las condiciones intelectuales y las vocaciones necesarias, acceder a ese tipo de educación.

Pero no trataré hoy el punto, que, lógicamente, corresponderá a una sesión que en particular se dedique a analizar lo que he señalado. Me referiré a una situación que viven cerca de mil 500 jóvenes estudiantes de la Universidad de Temuco, en la Región de la Araucanía.

La ley dispone, Honorables colegas, que las instituciones de la educación de nivel superior son sin fines de lucro, pero todo el país sabe que muchas universidades privadas e institutos de educación superior particulares transgreden esa disposición legal y son entidades empresariales que generan grandes cantidades de recursos, obtenidos de diferentes maneras: nombrando familiares de sus accionistas principales en cargos ejecutivos con altos sueldos, creando empresas que presten servicios a esos mismos establecimientos, etcétera. Y, naturalmente, tan ingentes recursos se extraen de los altos aranceles que se cobran a los miles de jóvenes chilenos que buscan una educación de nivel superior para aspirar a trabajos mejor remunerados y que ofrezcan mayores perspectivas en el mundo de la ciencia y la tecnología.

¿Qué sucede en la Universidad de Temuco? Hace aproximadamente cuatro años, el Consejo Superior de Educación instó a los poseedores de la mayor cantidad de acciones de ese plantel a cumplir con lo que la ley señala. Esto significaba tener un proyecto económico real, reglamentos y responder a las exigencias académicas, entre otras cosas. Lamentablemente, en estos cuatro años, ello jamás se ha cumplido en ese establecimiento privado, que llegó a tener 3 mil 700 alumnos.

En la Universidad de Temuco, señor Presidente, había un socio misterioso -y sigue siéndolo-, quien tuvo la visión empresarial de crearla, siendo él y dos familiares más los dueños absolutos de las acciones. Pero al mismo tiempo formó una inmobiliaria, donde también era accionista principal, y, usando esta figura legal, compraba propiedades que se arrendaba a sí mismo, en valores que superaban cinco o seis veces sus costos. Esto determinó que ese misterioso empresario, pero que es conocido por todo Temuco y toda la Novena Región, obtuviera utilidades de cientos de millones de pesos.

Sin embargo, el citado socio misterioso, en un momento dado, hace aparecer a la Universidad con un déficit de 4 mil millones de pesos, y comienza a surgir una gran cantidad de problemas que tornan inestable todo el proceso curricular formativo en las 11 carreras existentes.

Frente a sucesivos escándalos, el Ministerio de Educación procedió, con un informe del Consejo Superior de Educación, a caducar la personería jurídica de la Universidad de Temuco y a determinar su cierre con fecha 31 de diciembre del presente año, para posibilitar que los alumnos terminaran su año académico, permitiéndose, incluso, titular

a más de 1.500 jóvenes que quedan en la actualidad, hasta el 31 de abril, con los mismo profesores que los estaban formando.

Pero, señor Presidente, ¿qué ha ocurrido? Los documentos que dichos alumnos han cancelado y los pagarés que firmaron no se encuentran en ninguna parte. Y algunos de los socios, que -según se señala- son “palos blancos” de ese accionista extraño y misterioso, se han llevado los pagarés para sus instituciones comerciales privadas. Por consiguiente, muchos educandos deben pagar en domicilios que nada tienen que ver con la Universidad de Temuco.

Producto de toda esta irracionalidad, se formó otro directorio y se nombraron nuevas autoridades. Éstos anunciaron que otorgarían plenas facilidades para que los 1.500 alumnos pudieran trasladarse a otras universidades de la Región y terminar sus carreras, dado que el Consejo Superior de Educación, asumiendo una responsabilidad que no le correspondía legalmente, determinó reconocerles el ciento por ciento de la acreditación de los ramos correspondientes.

Todo mundo entendió, pues, que la Universidad de Temuco iba a dejar que se fueran liberando sistemáticamente esos alumnos, quienes se trasladarían a diferentes universidades de la Región de la Araucanía.

Empero, sucedió algo dantesco: hace 48 horas, quien hace de presidente del directorio y un académico entraron sigilosamente en un radiotaxi a las dependencias de esa casa de estudios superiores para confiscar, por iniciativa personal, todos los documentos oficiales, los cuales acreditan los semestres de estudios cumplidos por tales estudiantes.

¿Cuál es la razón? Ellos han señalado que la Universidad de Temuco es un inmueble que puede ser tomado en cualquier momento con mucha facilidad, como ya ha ocurrido en innumerables oportunidades en que los alumnos han debido recurrir a ese tipo de presiones para que exista un respeto mínimo a los compromisos asumidos por aquélla.

Los documentos a que he hecho referencia pertenecen a la Universidad de Temuco; deben quedar en ella, o a lo sumo -entiendo-, en una notaría, para su recaudo. Pero no pueden ser instrumentalizados o utilizados por tales personas para los efectos de obligar a los alumnos que en el segundo semestre desean trasladarse a otros establecimientos a permanecer en aquélla, a pagar los documentos pertinentes, etcétera.

Por las razones expuestas, solicito que se oficie en mi nombre al señor Ministro de Educación para que instruya a su representante en el Consejo Superior de Educación a fin

de que se envíe con la mayor brevedad a un personero de este nivel para que vaya a investigar, a observar, a conocer qué está sucediendo en la Universidad de Temuco, donde se vive una situación dantesca y que constituye un pésimo ejemplo, que hace mucho daño a eficientes universidades privadas que han tenido un magnífico resultado en nuestro país.

Hoy día, mil quinientos alumnos se debaten en la más grande de las desesperaciones. Y, como el marco jurídico es tan débil en este aspecto, desgraciadamente las autoridades regionales no pueden más que observar desde sus oficinas lo que está aconteciendo con ese millar y medio de muchachos, que en su gran mayoría provienen de hogares de clase media hacia abajo, en una región que enfrenta grandes problemas económicos y donde los esfuerzos realizados por estas familias para financiar estudios superiores en algunos casos llegan a ser terriblemente dolorosos.

Algunos alumnos ya están cursando tercer o cuarto año y no saben cuál va a ser su destino.

Por ello, se hace bien en legislar mediante una ley marco de las universidades que apunte a regular todo el sistema: no sólo para las universidades estatales, sino, en un plano globalizado, desde las privadas hasta aquéllas.

En consecuencia, solicito a la Mesa interceder para que mi petición de oficio tenga una respuesta con la mayor brevedad, porque en la Universidad de Temuco pueden ocurrir hechos lamentables, ante la desesperación de alumnos, padres y apoderados.

Por último, señor Presidente, así como otros señores Senadores insisten en algunos temas de manera sistemática porque creen en lo que plantean, anuncio que usaré permanentemente la hora de Incidentes para reclamar una respuesta rápida y ejecutiva del Ministro de Educación, a través del Consejo Superior de Educación.

He dicho.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- El tiempo del Comité Demócrata Cristiano, según se me informó, será usado por el Honorable señor Horvath.

**ANTECEDENTES ANEXOS A REQUERIMIENTO CONTRA ACUERDO
ENTRE CHILE Y ARGENTINA PARA PRECISIÓN DE LÍMITE
DESDE MONTE FITZ ROY A CERRO DAUDET**

El señor HORVATH.- Señor Presidente, se me ha cedido este tiempo en consideración a que no hubo acuerdo para insertar los documentos pertinentes. Por ello, me veré en la obligación de tratar de leerlos en forma que complementen los antecedentes que entregamos en sesión pasada junto con los Senadores señores Martínez y Urenda a raíz de nuestro requerimiento al Tribunal Constitucional.

Cabe señalar en tal sentido que, una vez conocida la primera sentencia del Tribunal Constitucional -donde éste hace una autointerpretación de la Carta Fundamental; define y distingue entre la fecha de promulgación y la de ratificación del Tratado; en forma bastante difícil de entender, indica que en el caso de un tratado internacional sería la fecha de término de su tramitación en el Congreso Nacional, y, además, señala el momento en que se comunica-, se investiga con los abogados señores Jaime Harris y Rafael Salas Rengifo; con otros expertos, como los señores Samuel Tupper y Cedomir Marangunic, y, por cierto, con Senadores que presentaron el requerimiento, y se encuentra que hay un error de hecho que permite precisamente formular una presentación dentro del plazo de tres días corridos. Por lo tanto, hubo que realizar toda una operación para llevar antes de un domingo, al domicilio (que no figuraba en guía alguna) del Secretario del Tribunal, el documento que me permitiré leer:

“SOLICITA RECTIFICACIÓN O ENMIENDA

“EXCELENTÍSIMO TRIBUNAL

“RAFAEL SALAS RENGIFO, en los autos rol N° 288, relativos al requerimiento formulado en contra del Acuerdo entre la República de Chile y la República de Argentina para precisar el límite desde el Monte Fitz Roy hasta el Cerro Daudet, a S:S: Excelentísimo, respetuosamente expongo:

“El fallo de mayoría indica que el requerimiento es extemporáneo -en virtud de la cual deber ser declarado inadmisibile- en atención a que fue presentando el día 10 de junio, en circunstancias que la aprobación del tratado habría sido comunicada formalmente a S.E. el Presidente de la República, por oficio N° 14.374 del Honorable Senado, que lleva la fecha 9 de junio de 1999.

“Que, sin perjuicio de las observaciones de fondo que podría implicar el citado razonamiento, éste sería valedero sólo si la entrega efectiva de la notificación en la Secretaría General de la Presidencia de la República, se hubiera efectuado con anterioridad a

la presentación del requerimiento que tiene cargo de hora a las 11.55 horas del día 10 de junio en curso.

“Otra interpretación conllevaría la aceptación como un trámite completo de un procedimiento que, teóricamente, podría no completarse jamás.

“El suscrito tiene fundadas sospechas en el sentido de que, efectivamente, el oficio enviado por el H. Senado a S.E. el Presidente de la República, fue entregado -para todo efecto legal- con posterioridad a la presentación del requerimiento.

“Ello es tan importante a los efectos de autos, que si así fuere, tal requerimiento -ni aún razonado como lo hace el fallo de mayoría- no sería extemporáneo y cabría rectificar la inadmisibilidad declarada por el Excelentísimo Tribunal.

“A tal efecto, y como único medio de prueba fehaciente, ruego al Excelentísimo Tribunal remitir a su más pronta conveniencia oficios al Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia y al señor Secretario del H. Senado, a fin de que comuniquen el día y la hora en que fue ingresado al Poder Ejecutivo el mencionado Oficio N° 14.374 del H. Senado.

“Si se comprobare, según se ha afirmado, que el tantas veces citado Oficio fue ingresado al Poder Ejecutivo con posterioridad a las 11.55 horas del día 10 de junio del año en curso, cabría que, según se ha dicho, el Excelentísimo Tribunal rectificara su sentencia del 24 de junio de 1999, que declaró la inadmisibilidad por extemporaneidad del tantas veces aludido requerimiento, declarándolo admisible y entrando al fondo de la materia en discusión, a cuyo efecto declaro formalmente mi solicitud en tal sentido.

“POR TANTO,

“RUEGO AL EXCELENTÍSIMO TRIBUNAL, acceder a la presente solicitud de rectificación o enmienda.”.

El segundo documento expresa:

“En lo principal y primer otrosí, se tenga presente. En el segundo otrosí, acompaña documento.-

“EXCELENTÍSIMO TRIBUNAL:

“RAFAEL SALAS RENGIFO, en los autos rol N° 288, relativos al requerimiento formulado en contra del Acuerdo entre la República de Chile y la República de Argentina para precisar el límite desde el Monte Fitz Roy y hasta el Cerro Daudet, a S:S: Excma. respetuosamente digo:

“En el recurso de rectificación o enmienda deducido en contra del fallo de mayoría, expuse que el requerimiento de mi parte no podía ser considerado extemporáneo por haber sido presentado el día 10 de junio, aduciendo que tenía fundadas presunciones en el sentido de que el Oficio enviado por el H. Senado a S.E. el Presidente de la República, que lleva por fecha el 9 de junio, de hecho habría sido entregado en la misma fecha del requerimiento y muy probablemente con posterioridad a éste.

“Ahora bien, con la fotocopia del certificado expedido por el Secretario del Senado, don José Luis Lagos López a petición del Senador don Antonio Horvath, se acredita que el oficio N° 14.374 de dicho H. Senado, fechado el 9 de junio de 1999, en realidad fue enviado a la Recepción de Documentos del Palacio de la Moneda el día 10 de junio de 1999 tal como esta parte presumía en su recurso.

“El artículo 49 del Código Civil prescribe que “cuando se exige que haya transcurrido un espacio de tiempo para que nazca o expiren ciertos derechos, se entenderá que estos derechos no nacen o expiran sino después de la medianoche en que termine el último día de dicho espacio de tiempo”. Este precepto ha sido declarado por la Excelentísima Corte Suprema como “norma general para todos los plazos...a fin de determinar con precisión el momento en que nace o expira una obligación” (Corte Suprema, 21 de agosto de 1958, R., t. 55 p. 212). Por su parte, la doctrina ha sido conteste con tal interpretación: Luis Claro Solar “Derecho Civil Chileno y Comparado”, primera edición, Establecimiento Polígrafo Roma de Santiago, 1898, tomo primero, págs. 167 a 171, párrafos 293 a 300) y Victorio Pescio, citando -entre otros- a don Andrés Bello, al Sr. Barros Errázuriz, a don Arturo Alessandri R., a don Fernando Fueyo y al mismo don Luis Claro Solar, párrafos XXXIX a XLV, (“Manual de Derecho Civil, Nascimento, 1949, tomo I, págs. 357 a 366).

“Tenemos entonces que, si SS. Excma. establece que el plazo para interponer el requerimiento a que se refiere el art. 82 N° 2 de la Constitución Política corre hasta el día en que “se comunica formalmente al Presidente de la República...la aprobación de (un) tratado” (fallo de V.E., fs. 68, considerando 16º), mi parte estaría completamente en lo cierto en el caso de autos, en que tanto dicha comunicación como el requerimiento, respectivamente, se hicieron en la misma fecha, 10 de junio de 1999. El plazo para hacer el requerimiento habría corrido, en la especie, desde el 2 de junio, fecha de la votación del

tratado en el Congreso, hasta la medianoche del 10 de junio, fecha de la entrega de la comunicación respectiva a S.E. el Presidente de la República.

“Otras interpretaciones podrían lindar con el absurdo: si se estimara que el plazo para que los diputados o senadores correspondientes formularan el respectivo requerimiento se extingue con la votación final en el Congreso, la institución establecida en los arts. 32 N° 17, 50 N° 1, 60 N° 11 y 52 a 72 de la Constitución Política simplemente quedaría sin efecto, al confundirse el día de aprobación de un Tratado en el Congreso con el de extinción del plazo para interponer el requerimiento. Si, por otra parte, se estimare que el día de extinción del plazo coincide con el de remisión de la comunicación del Congreso, aparte de lo magro e impredecible que dicho término resultaría, se estaría violando en lo pertinente las reglas generales sobre notificaciones.

“POR TANTO

“RUEGO A SS. EXCELENTÍSIMO tener presentes las consideraciones precedentes al fallar el recurso deducido por mi parte.

“PRIMER OTROSI: En cuanto a otras consideraciones respecto del fallo de mayoría, cabe hacer notar que, en nuestro Derecho, la publicación de las leyes -a las cuales se asimilan los tratados internacionales- coincide con su promulgación. Así lo demuestra el texto de la ley N° 18.158 que, al establecer normas especiales para la publicación de ciertos tratados y acuerdos “que sean de gran extensión” mediante su depósito en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en la Contraloría General de la República, con firmas autenticadas de S.E. el Presidente y del Ministro de Relaciones Exteriores, previa disposición del Presidente, en el decreto promulgatorio del tratado, de esta forma especial de publicación, no hace sino confirmar las normas generales de los arts. 6° y 7° del Código Civil, según las cuales la promulgación se efectúa mediante la publicación.

“Si SS. Excma. también así lo estimare por estar pendiente un recurso de rectificación o enmienda y en virtud de lo dispuesto en los artículos 182 a 185 del Código de Procedimiento Civil, podría rectificar -por otro concepto y de oficio- la sentencia de autos, de fecha 24 de junio de 1999.

“SÍRVASE SS. EXCMA. tenerlo presente.

“SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a SS. Excma. tener por acompañada en la forma legal y mientras recaba los originales, la copia del certificado señalado en lo principal,

expedido por el Sr. Secretario del Senado con fecha 28 de junio.” (documento público que se adjunta).

Tercer documento en que se revisa esta importante y delicada materia, a la cual aludimos la vez anterior y que concluiré en esta oportunidad:

“Se tenga presente.-

“EXCELENTÍSIMO TRIBUNAL

“RAFAEL SALAS RENGIFO, en los autos rol N° 288, relativos al requerimiento formulado en contra del Acuerdo” ya mencionado, “respetuosamente digo:

“En mi escrito anterior, presentado el 30 de junio recién pasado, afirmé que -si se estimara que el plazo para que los diputados o senadores correspondientes formularan el respectivo requerimiento se extingue con la votación final en el Congreso- habría casos en que dicha institución del requerimiento ante V.E., establecida en los artículos 32 N° 17, 50 N° 1, 60 N° 11 y 52 a 72 de la Constitución Política **quedaría sin efecto, al confundirse el día de aprobación del Tratado en el Congreso con el de extinción del plazo para interponer el requerimiento.**

“Para hacer más evidente el razonamiento que sirve de base a tal afirmación, ruego a SS Excma. considerar el caso contemplado en el art. 82 N° 2 de la Constitución **a la luz de una supuesta falta del quórum en el último trámite ante el Congreso de una ley de quórum calificado.**

“En ese evento, la infracción a la Constitución se configuraría -precisamente- **al concluir el propio acto** de la votación final en el Congreso.

“Cómo podría estimarse, entonces, que el plazo se extingue con la votación? ¿Cómo podría interponerse previamente el requerimiento, cuando la infracción se habría producido en la última votación?

“Y, ¿cómo podría interponerse **cualquier** requerimiento ante V.E. previamente a dicha última votación, cuando no se ha afinado la discusión del proyecto de Tratado y un eventual vicio puede todavía ser corregido por la vía del veto?

“Viene al caso recordar que, según la tesis de esta parte, la aprobación final del Senado al texto del Acuerdo de autos, también fue materia de quórum calificado.

“RUEGO A SS EXCELENTÍSIMA tener presentes estas consideraciones al resolver sobre el recurso deducido por mi parte.”.

Y, finalmente, la última presentación al Tribunal expresa:

“Se tenga presente:

“EXCELENTÍSIMO TRIBUNAL

“RAFAEL SALAS RENGIFO, en los autos N° 288, relativos al requerimiento formulado en contra del Acuerdo” ya señalado, “respetuosamente digo:

“En los sucesivos escritos, he ido precisando los alcances que tendrían las distintas teorías jurídicas necesarias para declarar extemporáneo el requerimiento de mis representados.

“Por última vez, me permito abusar de la paciencia de SS. Excma. para referirme a la más probable de ellas: la que implicaría que el plazo para efectuar el requerimiento habría empezado a correr al instante de estar concluida la votación en el último trámite del Congreso.

“Respetuosamente, estimo que ella no es pertinente, por las siguientes razones, que resumiré apretadamente:

“-a) Tal teoría implicaría una especie de “desasimiento” del Congreso después de la última votación, lo que no corresponde por cuanto tal institución sólo es aplicable a los Tribunales respecto de los asuntos que conocen, y porque omite considerar un eventual veto presidencial, que devolvería el proyecto al Congreso. Contrariaría también la teoría de las notificaciones.

“-b) No podemos olvidar que esta contienda sentará primera jurisprudencia, de gran importancia, en la materia. Pues bien, de aplicarse la teoría a que me refiero, será extremadamente limitado el número de controles de constitucionalidad que VE podrá realizar por esta vía. Téngase en cuenta que mis representados, actuando con la tenacidad que implica su desinteresado celo patriótico, sólo pudieron completar y presentar el requerimiento el 10 de junio, atendido a que debieron redactarlo, recoger las firmas de los doce requirentes, adjuntar los múltiples certificados y documentos que son necesarios y cumplir los demás trámites que exige la Ley Orgánica Constitucional de ese Excmo. Tribunal. El plazo respectivo es casi imposible de repetir; téngase en cuenta que el H. Senado sólo logró transcribir el proyecto de Acuerdo a S.E. el Presidente de la República - trámite muchísimo más simple- el mismo día 10 de junio.

“Estoy cierto de que VE actuará en este caso con el afán de evitar la aplicación de una regla que -por la sola vía procesal y formal- puede impedir de hecho la aplicación de las

normas constitucionales que instauran estos requerimientos ante SS Excma.; así como en el afán de que éstos sean establecidos con seriedad, lo que implica un plazo consecuente.

“RUEGO A SS EXCELENTÍSIMA tener presentes las consideraciones anteriores al resolver sobre el recurso deducido por mi parte.”.

Leo a continuación la sentencia -que es la segunda- del Tribunal Constitucional.

“Santiago, seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.

“VISTOS:

“Que desprendiéndose de los considerandos decimoquinto y decimosexto de la sentencia que la comunicación al Presidente de la República no fue considerada como parte del trámite de aprobación del tratado por el Congreso Nacional, es obvio que este Tribunal no incurrió en error de hecho alguno que deba rectificarse al decidir como lo hizo.

“Y, TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en los artículos 83, inciso primero, de la Constitución Política de la República, y 32 de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional de este Tribunal,

“SE RECHAZA el recurso de fojas 75.

“A todo lo demás, estése a lo resuelto precedentemente.

“Se previene que los Ministros señores Osvaldo Faúndez y Hernán Alvarez concurren al rechazo del recurso teniendo especialmente en consideración que el fallo cuya rectificación o enmienda se solicita es preciso y categórico en cuanto a estimar que “tratándose de los tratados internacionales el requerimiento sólo puede formularse mientras el tratado se encuentra sometido a la aprobación del Congreso” -considerando 15º- y a que “en el caso del presente requerimiento, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, la aprobación del tratado por el Congreso concluyó el día 2 de junio del presente año y se comunicó formalmente al Presidente de la República con fecha 9 del mismo mes por oficio N° 14.374, del H. Senado” -fundamento 16º- de lo que fluye con claridad indiscutible que en estos autos sólo pudo deducirse requerimiento hasta el 2 de junio recién pasado, porque ese día se dio término por el Congreso a la aprobación del tratado, y que la posterior fecha de la comunicación al Presidente de la República de dicha aprobación fue consignada solamente como dato ilustrativo, de acuerdo a los antecedentes hasta entonces producidos, pero intrascendente en cuanto al fondo del asunto.

“Archívense estos antecedentes, como está ordenado.

“PRONUNCIADA por el Excmo. Tribunal Constitucional, integrado por su Presidente don Osvaldo Faúndez Vallejos y los Ministros señores Eugenio Valenzuela Somarriva, Servando Jordán López, Juan Colombo Campbell y Hernán Álvarez García. Autoriza el Secretario del Tribunal Constitucional don Rafael Larraín Cruz.”.

Concluyo la lectura de los documentos señalados manifestando que de, lo consignado en todos los antecedentes previos, queda absolutamente claro que los recursos y requerimientos ante el Tribunal Constitucional se hacen prácticamente imposibles en el caso de los tratados internacionales.

Esta materia es de la mayor importancia porque sienta precedente para gran cantidad de instrumentos internacionales que el Congreso, en forma continua y cada vez más a raíz del fenómeno de la globalización, debe analizar. Sin embargo, a través de las sentencias que he leído se comprueba el absurdo de que un tribunal que fue creado para resolver las cuestiones sobre constitucionalidad, se encuentra inhibido de revisar las que se susciten con relación a los distintos tratados.

Señor Presidente, hemos realizado esta -tal vez- lata entrega de antecedentes para fundamentar una reforma constitucional que los Senadores que hemos intervenido sobre el asunto en estas últimas sesiones presentaremos a fin de establecer explícitamente, en primer término, que la fecha de promulgación de los instrumentos internacionales es aquella en que el respectivo proyecto de acuerdo, una vez aprobado y firmado por el Presidente de la República, es publicado como ley en el Diario Oficial, que es el medio por el cual los ciudadanos toman conocimiento de la ratificación de los tratados.

En segundo lugar, dicha reforma estará destinada a posibilitar que se resuelva en el fondo la materia, la que, a nuestro juicio, ha sido evitada por el tribunal creado precisamente para ello. Esta situación es particularmente delicada y amerita una modificación de la Carta en ese sentido.

Pero hay algo aún más importante. Como se hizo notar en su oportunidad, el tratado a que se refiere el proyecto de acuerdo -que todavía no ha sido promulgado- tiene algunos vicios de fondo. Uno de ellos es que cerca del 80 por ciento de la línea limítrofe queda mandatada a una definición y encuentro en terreno en lo relativo a la Sección A, sobre líneas divisorias de aguas que se mueven y que, por consiguiente, son altamente variables; y en cuanto a la Sección B, a la aplicación de una serie de documentos, por lo cual ni siquiera se sabe por dónde va a pasar.

Lo anterior -que en mi opinión no puede delegarse por el Congreso ni siquiera en el Presidente de la República- permite concluir que nuestro planteamiento formulado al Tribunal -que hemos dado a conocer en el Senado- va a seguir teniendo validez para todo lo que realice la Comisión Mixta.

Ése es un punto muy importante, porque todavía hay recursos pendientes en esta materia en lo referente a la modificación de un límite regional. En efecto, en la medida en que se detecte que los acuerdos de la Comisión Mixta tiendan a modificar un límite regional, ciertamente se incurrirá en un vicio de constitucionalidad. Asimismo, si se ceden derechos de agua -que en este caso son bienes nacionales de uso público-, a Argentina, conforme al Artículo III del Acuerdo, también se caerá en un vicio de constitucionalidad, porque se estará fallando sobre la base de un instrumento internacional que fue aprobado sin el quórum calificado que requiere esta materia, esto es, por la mayoría de los Parlamentarios en ejercicio (la mitad más uno).

A nuestro juicio, esto es muy trascendente, porque sobre esta materia se ha ido generando una conciencia nacional en forma gradual -lo entendemos, porque hay un vacío educacional- y también, para sorpresa nuestra, a nivel internacional. El doctor Francisco Duarte, científico de mucha relevancia en la física, ha ido liderando una campaña mundial de los chilenos tendiente a alertar acerca de la forma como nuestro país, por arreglos políticos, va cediendo en asuntos tan importantes como son los recursos naturales -bellezas de incalculable valor turístico-, y también, por qué no decirlo, la soberanía y territorio. Lo que deseamos hacer en forma muy fehaciente es alertar a los políticos de cualquier sector en cuanto a que la integración no se puede lograr ni en los planos económico, político, menos aún, en el social y cultural, a costa de ceder territorios y soberanía. Ésa es una integración que adolece de un vicio de fondo, y lo único que hace es disminuir la dignidad de Chile y abrir apetitos inmanejables por parte de otros países.

Concluyo mi intervención sin antes señalar que, aun cuando se nos tilde de majaderos, seguiremos trabajando y estudiando esta materia a futuro.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Institucionales 1, tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

RÉPLICA A CARGOS CONTRA SENADOR SEÑOR PINOCHET

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, he escuchado con especial atención lo que se ha planteado en torno al libro de Monseñor González. Y la verdad es que, seguramente, es el destino.

Tengo en mis manos un documento al que daré lectura.

“Por encargo del Senador **don Augusto Pinochet Ugarte**, deseo manifestar, para la historia del Senado de la República, lo siguiente:

“En relación a las entrevistas concedidas a medios de comunicación nacional y extranjeros,” –aparecidas en la prensa el domingo recién pasado en Chile y el extranjero– “algunas personas han formulado cargos en contra del Sr. Senador que se encuentra actualmente detenido en forma ilegal y arbitraria en la ciudad de Londres. Dado lo anterior, parece oportuno recordar al país que el Senador Pinochet durante su mandato como Presidente de la República fue el autor de trascendentales iniciativas destinadas a favorecer la convivencia nacional.

“En efecto, y respecto a su preocupación por los derechos humanos, es preciso mencionar que a través de un plebiscito, la Nación aprobó mayoritariamente la Constitución Política del Estado, que en su parte pertinente dispone:

“Art. 1º. “Los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

“La familia es el núcleo fundamental de la sociedad.

“El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad, y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.

“El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

“Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”.

“También en el art. 9º y 19º de la Constitución mencionada, se establecen disposiciones relativas a la significación que el terrorismo tiene respecto a los derechos

humanos y también a la protección que el mismo cuerpo legal otorga a las personas respecto al derecho a la vida, a la integridad física y psíquica de ellas, estableciendo también que la pena de muerte, sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado, prohibiendo además específicamente, la aplicación de todo apremio ilegítimo.

“El Honorable Senador Augusto Pinochet Ugarte, en sus entrevistas se limita a efectuar apreciaciones de carácter doctrinario, sobre el rol que corresponde a un Jefe de Estado.

“Es necesario destacar que resulta absolutamente imposible el control en detalle de la gestión que en cada caso pudiera ocurrir, sin perjuicio de disponer la investigación correspondiente, a través de los organismos que establece la Ley.

“El 11 de Septiembre de 1973, por razones de todos conocidas, la Junta de Comandantes en Jefe, asumió el poder ejecutivo de la Nación, disolviendo posteriormente el Congreso Nacional reconociendo al mismo momento, la independencia del Poder Judicial, el que desarrolló su función de administrar justicia en forma ininterrumpida.

“Finalmente, cabe indicar que las declaraciones del Senador Pinochet, no imputan en forma alguna, hechos violatorios de la Ley. Mal podría hacerlo, pues esto sólo corresponde a los tribunales de Justicia.”.

El Honorable señor Pinochet concluye diciendo:

“El Futuro de Chile se debe construir en la verdad histórica y no en el odio que divide y daña el ser nacional.”.

Por eso, coincidentemente -y esto creo que es el destino o el dedo de Dios-, al escuchar las palabras sobre el libro que acaba de publicar un distinguido Obispo, la verdad de las cosas es que parece un contrasentido que quien está llamado a conciliar a las personas y a ayudar, a lo menos por lo que aquí se ha escuchado, no lo haga.

El Senador señor Augusto Pinochet Ugarte pidió especialmente que se diera lectura a este documento, a fin de que su contenido quedara en las páginas de la historia del Senado.

Por otra parte, concuerdo plenamente con la exposición hecha por el Honorable señor Horvath y hago más todas sus consideraciones, porque estamos en presencia de un tratado internacional que, a mi juicio, está viciado procedimentalmente desde su nacimiento en el Congreso.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se levanta la sesión.
-Se levantó a las 19:58.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

A N E X O S

DOCUMENTOS

1

***PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE
PROPONE LA DEDUCCIÓN DE DIVIDENDOS HIPOTECARIOS DE
LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA
QUE AFECTA A PERSONAS NATURALES
(2358-14)***

Con motivo del Mensaje, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"ARTÍCULO 1º.- Los contribuyentes de los impuestos establecidos en los artículos 43º, número 1º, y 52º, de la ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1º del decreto ley N° 824, de 1974, podrán deducir, de sus rentas afectas a los impuestos respectivos, las cuotas que paguen en el año comercial que corresponda, por las obligaciones con garantía hipotecaria que hayan contraído con bancos e instituciones financieras y agentes administradores de créditos hipotecarios endosables a que se refiere el artículo 21 bis del decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931, que operen en el país, en la adquisición de una vivienda nueva acogida a las normas de decreto con fuerza de ley N° 2, de 1959, que se constituya en garantía hipotecaria de dichas obligaciones.

Se entenderá por vivienda nueva, para los efectos de esta ley, aquella que se adquiera por primera vez para ser usada.

Para la procedencia del beneficio establecido en el inciso primero, el adquirente de la vivienda deberá dejar constancia, en la escritura respectiva, de que se acoge a dicho beneficio.

ARTÍCULO 2º.- La deducción referida en el artículo 1º no podrá ser superior a diez, seis ni tres unidades tributarias mensuales de diciembre de cada año, multiplicadas por el número de meses en los que se pagó la deuda en el ejercicio correspondiente, según si la obligación hipotecaria se contrajo entre el 22 de junio y el 31 de diciembre del año 1999, el 1 de enero y el 30 de septiembre del año 2000, o 1 de octubre del año 2000 y el 30 de junio del año 2001, respectivamente, incluyendo ambas fechas en cada caso. Para el caso de los adquirentes a través del sistema de cooperativas de vivienda, podrá entenderse que la obligación se contrae en la fecha en que la cooperativa suscribe la escritura de mutuo hipotecario de construcción, siempre que el adquirente tenga la calidad de cooperado a la fecha de suscripción del mutuo por parte de la cooperativa.

ARTÍCULO 3º.- Los contribuyentes del impuesto establecido en el artículo 52º de la ley sobre Impuesto a la Renta efectuarán la deducción a que se refieren los artículos precedentes de la renta bruta global del año comercial en que se paguen las obligaciones respectivas, aplicándose la reajustabilidad dispuesta en el inciso final del artículo 55 de dicha ley.

Los contribuyentes del impuesto establecido en el artículo 43º, Nº 1º, de la ley sobre Impuesto a la Renta, para acogerse al beneficio establecido en la presente ley, deberán efectuar una reliquidación anual de los impuestos retenidos durante el año, deduciendo del total de sus rentas imposables las cantidades que correspondan por las obligaciones hipotecarias pagadas en el mismo período. Al reliquidar, deberán aplicar la escala de tasas que resulte de valores anuales según la unidad tributaria vigente al 31 de diciembre, y los créditos y demás elementos de cálculo del impuesto. Las rentas imposables se reajustarán en conformidad a lo dispuesto en el inciso penúltimo del artículo 54º de la ley citada. Los impuestos retenidos según el artículo 75º de la misma ley, así como las diferencias que resulten en favor del contribuyente, serán devueltos en la forma prevista en el artículo 97 de dicho cuerpo legal. Asimismo, la declaración que deba presentarse, se sujetará, en todo, a las declaraciones anuales exigidas por la ley referida.

ARTÍCULO 4º.- Podrán acogerse a lo dispuesto en esta ley los contribuyentes amparados por la ley Nº19.281, por los aportes correspondientes a los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa de viviendas nuevas, excluidos los subsidios que

se hubiesen pagado. El derecho a su deducción se hará efectivo desde el mes en que se suscriba el respectivo contrato de promesa de compraventa, según lo dispuesto en el artículo 26 de dicha ley, debiendo sujetarse, en todo, a las normas que se establecen en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 5°.- Para los efectos de la deducción a que se refieren los dos artículos precedentes, las obligaciones hipotecarias y los aportes, según corresponda, deberán reajustarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75° de la ley sobre Impuesto a la Renta, desde el mes anterior a aquel en que se efectuó el pago o el aporte respectivo.

ARTÍCULO 6°.- El Servicio de Impuestos Internos determinará la forma y oportunidad en que los bancos, las instituciones financieras y las empresas o personas que intervengan en el financiamiento o en la adquisición de las viviendas, deberán entregarle la información relativa a los créditos, cuentas y demás antecedentes que digan relación con el derecho al beneficio establecido en la presente ley, para los efectos de la fiscalización que corresponda.

ARTÍCULO TRANSITORIO.- Los contri-buyentes que celebraren escrituras públicas de compraventa, de mutuo o contratos de arrendamiento con promesa de compraventa a que se refiere el artículo 4°, entre el 22 de junio de 1999 y la fecha de publicación de esta ley, y que deseen acogerse al beneficio que en ésta se regula, cumplirán con la obligación a que se refiere el inciso tercero del artículo 1° presentando, ante el Servicio de Impuestos Internos, una declaración jurada en tal sentido, en la forma y plazo que este organismo determine."

Dios guarde a V.E.

*(Fdo.): Carlos Montes Cisternas, Presidente de la Cámara de Diputados.-
Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados.*

***PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
APRUEBA EL CONVENIO ENTRE CHILE Y PANAMÁ PARA LA PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES
(2236-10)***

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébanse el "Convenio entre la República de Chile y la República de Panamá para la promoción y protección recíproca de las inversiones" y su protocolo, suscritos en Santiago el 8 de noviembre de 1996."

Dios guarde a V.E.

***(Fdo.): Carlos Montes Cisternas, Presidente de la Cámara de Diputados.-
Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados.***

***PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
APRUEBA EL CONVENIO ENTRE CHILE Y CUBA PARA LA PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES
(1820-10)***

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébanse el "Acuerdo entre la República de Chile y la República de Cuba para la promoción y protección recíproca de las inversiones" y su protocolo, suscritos en La Habana el 10 de enero de 1996, y el acuerdo interpretativo del artículo 8 de dicho Acuerdo, celebrado por intercambio de notas, fechadas el 15 de mayo de 1996 y el 24 de abril de 1998."

Dios guarde a V.E.

***(Fdo.): Carlos Montes Cisternas, Presidente de la Cámara de Diputados.-
Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados.***

**PROYECTO DE LEY, EN TRÁMITE DE COMISIÓN MIXTA, QUE ESTABLECE
NORMAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
DE ENERGÍA GEOTÉRMICA
(571-08)**

La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación a las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto de ley sobre concesiones de energía geotérmica, con excepción de las siguientes, que ha desechado:

- La recaídas en los artículos 4º, 8º, 9º, 12, 13, 14, 17, 22, 25, 28, 38, 41, 44 y 45.
- La que incorpora el artículo 23, nuevo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República, esta Corporación acordó designar a los señores Diputados que se señalan para que la representen en la Comisión Mixta que debe formarse:

- don RODRIGO ALVAREZ ZENTENO
- don ANTONIO LEAL LABRIN
- don WALDO MORA LONGA
- don BALDO PROKURICA PROKURICA
- don RICARDO RINCON GONZALEZ

Me permito hacer presente a V.E. que las modificaciones recaídas en los artículos 31, 32, 48, inciso segundo, y el artículo 38, nuevo, fueron aprobadas con el voto conforme de 91 señores Diputados, de 118 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Asimismo, la enmienda al artículo 50 fue aprobada con el voto a favor 91 señores Diputados, de 118 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo estatuido en el inciso tercero del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 13.843, de 22 de enero de 1999.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

*(Fdo.): Carlos Montes Cisternas, Presidente de la Cámara de Diputados.-
Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados.*

***PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
MODIFICA EL DL N° 3.557, DE 1981, EN MATERIA
DE VENTA DE FERTILIZANTES A GRANEL
(2207-01)***

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modifícase **el decreto ley N° 3.557, de 1981**, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola, en la siguiente forma:

1. Reemplázase el artículo 38, por el siguiente:

"Artículo 38.- Los fertilizantes que se vendan envasados deberán indicar en el envase o en un rótulo especial, en forma indeleble, la composición centesimal del producto que contienen. Tratándose de productos sólidos que se vendan a granel, la composición centesimal del mismo deberá indicarse en las correspondientes boletas, facturas o guías de despacho."

2. Agrégase en el artículo 40, a continuación de la expresión "envase", lo siguiente: ",boleta, factura, guía de despacho, cuando corresponda".

3. Incorpórase en el inciso segundo del artículo 41, entre la coma (,) que sigue a la palabra "envase" y la expresión "el usuario" la siguiente frase ",boleta, factura o guía de despacho, cuando proceda".

Artículo transitorio.- La presente ley entrará en vigencia noventa días después de su publicación en el Diario Oficial."

Dios guarde V.E.

*(Fdo.): Carlos Montes Cisternas, Presidente de la Cámara de Diputados.-
Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados.*

***PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
MODIFICA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO QUE AFECTA A LA IMPORTACIÓN
DE AUTOMÓVILES ACOGIDOS A FRANQUICIAS ESPECIALES
(2341-05)***

Con motivo del Mensaje, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Arancel Aduanero:

1.- Elimínase en el inciso primero de la Nota Legal Nacional N° 3 de la Sección 0, la última parte que se encuentra después del punto seguido (.), que pasa a ser punto aparte (.).

2.- Agréganse, en la Nota Legal Nacional N° 3 de la Sección 0, los siguientes incisos segundo y tercero, pasando a ser incisos cuarto y quinto los actuales incisos segundo y tercero:

"Para el cálculo de estos derechos, la base imponible estará constituida por el valor aduanero del vehículo, menos la depreciación por uso, que ascenderá a un diez por ciento por cada año completo transcurrido entre el 1º de enero del año del modelo y el momento en que se pagan dichos derechos. Si en el valor aduanero ya se hubiese considerado rebaja por uso, sólo procederá depreciación por los años no tomados en cuenta. Los derechos determinados precedentemente, serán girados por el Servicio Nacional de Aduanas, a la persona beneficiaria de la franquicia, quien deberá enterarlos en arcas fiscales dentro de los 10 días siguientes a la fecha del giro.

Los Notarios no podrán autorizar ningún documento ni las firmas puestas en él, tratándose de un contrato afecto a los derechos en referencia, sin que se les acredite previamente el pago de dichos gravámenes, debiendo dejar constancia de este hecho en el instrumento respectivo. Asimismo, el Servicio de Registro Civil e Identificación no inscribirá en su registro de vehículos motorizados ninguna transferencia de los vehículos afectos a los derechos, si no constare en el título respectivo, el hecho de haberse pagado los derechos establecidos en la presente nota legal."

3.- Elimínase el actual inciso tercero, que ha pasado a ser inciso quinto, de la Nota Legal Nacional N° 3 de la Sección 0. El actual inciso cuarto ha pasado a ser inciso quinto.

4.- Reemplázase la glosa de la partida 00.04, Sección 0, por la siguiente:

"Efectos personales, menaje de casa, equipos y herramientas de trabajo, de funcionarios o empleados chilenos, que presten sus servicios en el exterior."

5.- Elimínase el inciso segundo del N° 5 de la Nota Legal Nacional N° 1 de la Partida 00.04 de la Sección 0.

6.- Reemplázanse en la glosa de la Partida 00.05 las expresiones "sesenta mil" y "treinta y ocho mil" por las expresiones "ciento veinte mil" y "ochenta mil", respectivamente.

Artículo 2°.- Reemplázase el actual artículo 40° del Decreto con Fuerza de Ley N°33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el siguiente:

"Artículo 40°.- Los funcionarios de Primera a Séptima Categoría de la Planta "A", presupuesto en moneda extranjera, que regresen al país por término de su destinación en el extranjero, gozarán de una asignación por cambio de residencia, la que no se considerará

sueldo para efecto legal alguno, de un monto equivalente al señalado en la siguiente tabla, expresada en U.T.M.:

GRADO ASIGNACION DE INSTALACIÓN

Primera Categoría Exterior	325
Segunda Categoría Exterior	307
Tercera Categoría Exterior	289
Cuarta Categoría Exterior	252
Quinta Categoría Exterior	210
Sexta Categoría Exterior	170
Séptima Categoría Exterior	126

No tendrán derecho a esta asignación los funcionarios que soliciten su adscripción al país por motivos particulares."

Artículo 3º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 200 del decreto con fuerza de ley N°1(G), de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional:

a) Agrégase el siguiente inciso tercero a la letra a):

"No obstante, el personal que regrese al país después de haber cumplido una comisión en el extranjero de un año o más, y el que por resolución del Supremo Gobierno cese en dichas funciones antes de enterar ese plazo, tendrá un incremento de la asignación señalada en el inciso anterior, por un monto equivalente al 50% del sueldo base anual en dólares que corresponda, que se concederá y pagará de acuerdo a las normas establecidas en el citado inciso."

b) Suprímese en el primer párrafo de la letra g) la expresión "una embarcación deportiva y un vehículo terrestre".

Artículo 4º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el inciso décimo segundo del artículo 35 de la ley N° 13.039:

a) En el número 2º, reemplázase toda la parte final que empieza con las palabras "salvo que previamente..." por la siguiente: "salvo que previamente se haya pagado el saldo de los derechos e impuestos vigentes en el resto del país que deberían haberse percibido al momento de la importación del vehículo en la zona liberada, sin las rebajas establecidas en los incisos precedentes. Esta desafectación quedará gravada con el Impuesto al Valor Agregado contenido en el Título II del decreto ley N° 825, de 1974".

b) Agrégase como número 3º, el siguiente:

"3º.- Para el cálculo de estos derechos e impuestos, la base imponible estará constituida por el valor aduanero del vehículo, menos la depreciación por uso. Dicha depreciación ascenderá a un diez por ciento por cada año completo transcurrido entre el 1º de enero del año del modelo y el momento en que se pagan dichos derechos e impuestos, con un tope de 70%.

Los derechos e impuestos determinados de acuerdo a lo señalado precedentemente, serán girados por el Servicio Nacional de Aduanas al beneficiario de la franquicia, quien deberá enterarlos en arcas fiscales dentro de los 10 días siguientes a la fecha del giro."

c) Agrégase como número 4º, el siguiente:

"4º.- Los Notarios no podrán autorizar ningún documento ni las firmas puestas en él, tratándose de un contrato que recaiga sobre los citados vehículos afectos a los derechos e impuestos aludidos, sin que se les acredite previamente su pago, debiendo dejar constancia de este hecho en el instrumento respectivo. Asimismo, el Servicio de Registro Civil e Identificación no inscribirá en su Registro de Vehículos Motorizados ninguna transferencia de los vehículos afectos a los derechos e impuestos establecidos en el presente inciso, si no constare, en el Título respectivo, el hecho de haberse pagado dichos tributos."

Artículo 5º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto ley N° 825, de 1974:

a) En la letra a) del artículo 8º, agréganse los siguientes dos incisos, sustituyendo el punto y coma (;) por un punto aparte (.):

"Asimismo, se considerará venta la primera enajenación de los vehículos automóviles importados al amparo de las partidas del Capítulo 0 del Arancel Aduanero, en cuya virtud gozan de exención total o parcial de derechos e impuestos con respecto a los que les afectarían en el régimen general.

Los Notarios no podrán autorizar ningún documento ni las firmas puestas en él, tratándose de un contrato afecto al impuesto que grava la operación establecida en el inciso anterior, sin que se les acredite previamente el pago del mismo, debiendo dejar constancia de este hecho en el instrumento respectivo. A su vez, el Servicio de Registro Civil e Identificación no inscribirá en su Registro de Vehículos Motorizados ninguna transferencia de los vehículos señalados, si no constare, en el Título respectivo el hecho de haberse pagado el impuesto;"

b) En la letra b) del artículo 11º, agrégase después del punto y coma (;) que pasa a ser coma (,), la siguiente frase: "o se trate de la operación descrita en el inciso segundo de la letra a) del artículo 8º;"

c) En el artículo 12º:

1.- En el N° 1 de la letra A.- agrégase a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, lo siguiente:

"Asimismo se exceptúan de la presente exención los vehículos motorizados usados que no hayan pagado el impuesto al momento de producirse la internación por encontrarse acogidos a alguna franquicia, de acuerdo con lo preceptuado en los incisos segundo y tercero de la letra a) del artículo 8º."

2.- En el número 5, de la letra B.-, suprimase la frase "una embarcación deportiva y un vehículo automóvil terrestre" y la coma (,) que la sigue.

d) En la letra a) del artículo 16º, agréganse después del punto y coma (;), que pasa a ser punto aparte (.), el siguiente inciso nuevo: "Para determinar el impuesto que afecta la operación establecida en el inciso segundo de la letra a) del artículo 8º, se considerará la misma base imponible de las importaciones menos la depreciación por uso. Dicha depreciación ascenderá a un diez por ciento por cada año completo transcurrido entre el 1º de enero del año del modelo y el momento en que se pague el impuesto, salvo que en el valor aduanero ya se hubiese considerado rebaja por uso, caso en el cual sólo procederá depreciación por los años no tomados en cuenta;"

e) En el artículo 46º introdúcese las siguientes modificaciones:

1.- Reemplázase en el inciso primero la cifra de US\$ 10.004,73 por la cifra US\$ 15.000.

2.- Agréganse los siguientes incisos finales:

"El impuesto establecido en este artículo se aplicará también en su primera enajenación en el país, a los vehículos señalados en el inciso primero, que hubieren sido importados al amparo de las partidas del Capítulo 0 del Arancel Aduanero, en cuya virtud gozan de exención total o parcial de derechos e impuestos con respecto a los que les afectarían en el régimen general. Se considerarán, al efecto las mismas normas que se aplican para el Impuesto al Valor Agregado que grava la operación establecida en el inciso segundo de la letra a) del artículo 8º respecto del sujeto del impuesto, su devengo, la determinación de la base imponible, el plazo en que debe enterarse en arcas fiscales y las sanciones procedentes.

Los Notarios no podrán autorizar ningún documento ni las firmas puestas en él, tratándose de un contrato de aquellos afectos al impuesto referido en el inciso anterior, sin

que se les acredite previamente el pago de dicho tributo, debiendo dejar constancia de este hecho en el instrumento respectivo. Asimismo, el Servicio de Registro Civil e Identificación no inscribirá en su Registro de Vehículos Motorizados ninguna transferencia afecta al impuesto señalado, si no constare el hecho de su pago, en el título correspondiente."

Artículo 6°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 6° de la ley N°17.238:

1.- En el inciso tercero, agrégase a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.), lo siguiente: "Para efectos de dicha importación, en ningún caso se exigirá licencia de conducir."

2.- En el inciso cuarto:

a) Sustitúyese el guarismo "US\$ 8.385,60" por "US\$ 15.000".

b) Sustitúyese en la parte final, que sigue después del punto seguido (.), la frase "en el artículo 1°, N°4, del decreto ley 2.976, de 1979" por "en el artículo 46° bis del decreto ley N° 825, de 1974".

Artículo 7°.- Mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se establecerán los elementos de seguridad con que deberán estar provistos los vehículos automóviles que se importen y la fecha a partir de la cual éstos se harán exigibles, pudiendo diferenciarse según modelos o categorías de vehículos. Dicho decreto deberá dictarse dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de publicación de esta ley.

Artículo 8°.- El Registro Nacional de Conductores del Servicio de Registro Civil e Identificación, en el caso de vehículos motorizados livianos para transporte de pasajeros, que se internen al país conforme a la Partida 00.05 del Arancel Aduanero, hará entrega directa de las correspondientes placas municipales al Ministerio de Relaciones Exteriores, el que las conservará en su poder, previa entrega, a quienes hayan hecho uso de esa franquicia,

de las respectivas placas diplomáticas o consulares, para Organismos Internacionales y para personal administrativo y técnico.

En el caso de vehículos motorizados pesados o de carga, internados al país en las condiciones descritas en el inciso anterior y en virtud de programas o proyectos de ayuda internacional dependientes de Organismos Internacionales, podrán circular con la placas municipales otorgadas por el Registro Nacional de Conductores del Servicio de Registro Civil e Identificación, según calificación que hará el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo primero transitorio.- El personal del servicio exterior y el de planta de secretaría y administración general del Ministerio de Relaciones Exteriores y de los Servicios Públicos sometidos a la dependencia del Presidente de la República a través de este Ministerio, y los funcionarios dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, que cumplan con los requisitos para acogerse a la franquicia de la Partida 00.04 del Arancel Aduanero, y que a la fecha de publicación de esta ley se encuentren cumpliendo funciones en el extranjero, mantendrán el beneficio de poder importar a su regreso al país un vehículo terrestre en los términos que lo establecían dicha partida arancelaria y la letra g) del artículo 200 del decreto con fuerza de ley N°1(G), de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, antes de las modificaciones introducidas por los números 4 y 5 del artículo 1° y por la letra b) del artículo 3° de esta ley.

En el caso en que los funcionarios señalados en el inciso anterior efectúen la importación de un vehículo terrestre, las asignaciones por cambio de residencia de que gocen serán las vigentes antes de las modificaciones introducidas en el artículo 2° y en la letra a) del artículo 3° de esta ley. En caso contrario, las asignaciones por cambio de residencia serán las establecidas en esta ley.

Artículo segundo transitorio.- El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley, durante el año 1999, se financiará con cargo a reasignaciones de los recursos contemplados en los presupuestos vigentes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, según proceda y, en lo que no alcanzare, con cargo al ítem 50-01-03-25-33.104 del Tesoro Público del presupuesto del sector público, para el año 1999."

Dios guarde a V.E.

*(Fdo.): Carlos Montes Cisternas, Presidente de la Cámara de Diputados.-
Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados.*

**PROYECTO DE LEY, EN TRÁMITE DE COMISIÓN MIXTA, QUE AUTORIZA
LA CONSTRUCCIÓN DE DOS MONUMENTOS, UNO EN RANCAGUA Y
OTRO EN CONCEPCIÓN, EN MEMORIA DEL EX PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA, DON EDUARDO FREI MONTALVA
(1312-04)**

La Cámara de Diputados tomó conocimiento que ese H. Senado desechó las enmiendas propuestas por esta Corporación, al proyecto de ley que autoriza construir monumentos en memoria del ex Presidente de la República don Eduardo Frei Montalva, en las ciudades de Rancagua y Concepción.

En razón de lo anterior, esta Corporación acordó que los Diputados que se indican a continuación, concurren a la formación de la Comisión Mixta:

- don Sergio Correa de la Cerda
- don Homero Gutiérrez Román
- don Juan Pablo Letelier Morel
- don Rosauro Martínez Labbé
- don José Miguel Ortiz Novoa

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E, en respuesta a vuestros oficios N°s. 11.356 y 14.552, de 30 de julio de 1997 y 7 de julio de 1999.

Dios guarde a V.E.

**(Fdo.): Carlos Montes Cisternas, Presidente de la Cámara de Diputados.-
Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados.**

MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES PRAT, ROMERO Y STANGE, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL EN RELACIÓN CON EL DELITO DE ABIGEATO (2369-07)

HONORABLE SENADO:

1.- El robo, beneficio y destrucción de ganado y especies animales en general, ha aumentado considerablemente, constituyendo una forma de menoscabo a la actividad ganadera nacional, sea en escala empresarial o simplemente de particulares;

2.- En el Código Penal, esta materia se encuentra tratada conjuntamente con otras y en general, como un apéndice de los delitos de robo o hurto, en circunstancias que por su importancia y características especiales, debe tener un tratamiento diferencial;

3.- Cabe considerar, la utilidad que las especies animales prestan a sus dueños su valor económico, los gastos que deben incurrir para su adecuada mantención, situación que no puede verse interrumpida por la acción delictual de personas irresponsables;

4.- Del mismo modo, debe tenerse presente la mayor facilidad que este delito puede cometerse, dada la imposibilidad de desarrollar una vigilancia en todo el territorio agrario del país y la escasa defensa que pueden hacer los particulares,

5.- Se ha estimado procedente, traer a consideración lo legislado en el art. 497 del Código Penal, en el sentido de sancionar a los dueños de ganados que los introdujeren en heredad ajena cerrada causando daños al dueño del inmueble, figura que tiene sanción de multa expresada en su equivalencia en unidades tributarias mensuales.

6.- En el proyecto materia de esta moción, se ha ampliado el espectro de las especies animales protegidas, se considera como agravante el portar o hacer uso de armas y se mantienen presunciones legales, que facilitan demostrar la existencia del cuerpo del delito y la participación punible.

Del mismo modo, se llena el vacío legal existente respecto de quien beneficie o destruya una especie para apropiarse no sólo de parte, sino que de toda ella.

En mérito de lo anterior y con la finalidad de impedir o disuadir la comisión de este delito, que ocasiona verdadera alarma en los sectores rurales, vengo en presentar la siguiente moción:

MOCION

En el Título IX sobre Crímenes y Simples Delitos contra la Propiedad, descritos en el Libro II del Código Penal, Agrega un párrafo 5 bis A, que establece el delito independiente de Abigeato, deroga las referencias a robo o hurto de animales que indica e introduce las modificaciones que indica:

Artículo 1º:

“Créase un Párrafo 5 Bis A que diga: Del Abigeato”

Artículo 2º:

“Créase un Artículo 456 Bis B, que diga:”

“Artículo 456 Bis B: Comete delito de abigeato el que sin la voluntad de su dueño y con ánimo de lucrarse se apropie de uno o más caballos, bestias de silla, carga, ganado mayor, menor, porcino, especies no domesticadas y bípedos plumados, utilizando o no, violencia o intimidación en las personas o fuerza en las cosas.”

“Queda comprendido en este delito el beneficio o destrucción de una especie para apoderarse de toda ella o de alguna de sus partes.”

“Los autores serán castigados con pena de presidio menor en su grado máximo y cuando hicieren uso de armas o sean portadores de ellas, con presidio mayor en su grado máximo.

“Se presumirá autor del delito de abigeato, aquel en cuyo poder se encuentren partes identificables de la especie materia del delito y del mismo modo, el que sea habido en predio ajeno, arreando, transportando, manteniendo cautivas, inmovilizadas o maniatadas las especies animales de que se trata o portando armas, herramientas o utensilios comúnmente empleados en estas faenas”.

“La marca registrada o señal conocida puesta sobre el animal constituye presunción de dominio a favor del dueño de la marca o señal”.

“El delito de abigeato se castigará como consumado desde que se encuentre en grado de tentativa”

“Se pondrán a disposición del tribunal las armas, los instrumentos y los medios de transporte con que se ejecute el delito, los que caerán en comiso, en conformidad a las reglas generales”.

Artículo 3º:

“Deróganse los incisos y elimínanse las locuciones siguientes, en los artículos que se indican:

“En el artículo 449 Inciso 1º elimínanse los términos “de caballos o bestias de silla o carga, de ganado mayor o menor o porcino” y “sin la circunstancia de tratarse de la sustracción de animales”

En el mismo artículo, deróganse los incisos tercero y cuarto”

“En el artículo 454, deróganse los incisos segundo y tercero”

Artículo 4º:

“En el artículo 450 Bis, a continuación de la palabra “persona” agregar “y en el abigeato”.

“En el artículo 456 Bis, a continuación de la palabra “robo”, eliminar la conjunción “y” reemplazándola por una coma y seguidamente del verbo “hurto” agregar: “y en el delito de abigeato”

“En el artículo 456 Bis A a continuación del verbo “robadas” intercalar “u objeto de abigeato”.

Artículo 5º:

“En el párrafo 5 Bis agregar una “B”.”

Valparaíso, 14 de julio de 1999

(Fdo.) Francisco Prat Alemparte.- Sergio Romero Pizarro.- Rodolfo Stange Oelckers.